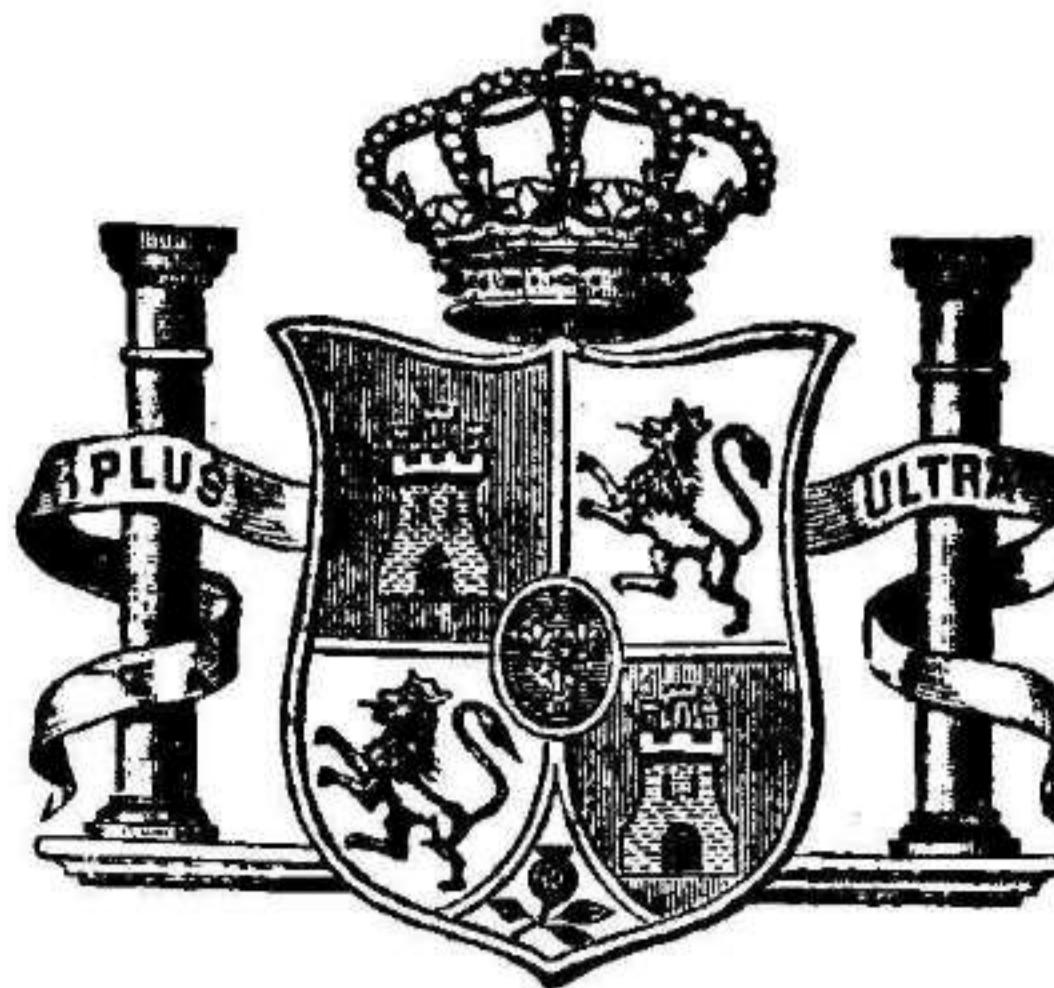


Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.^o del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.^a categoría, 30 pesetas.—2.^a categoría, 25.—3.^a categoría, 20.—4.^a categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 25 de Julio.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegramas de 23 del actual me dice lo siguiente:

«Ha continuado embarque tropas para Melilla con absoluta tranquilidad, sin el menor incidente y con manifestaciones entusiasmo por parte soldados y público; en estaciones de tránsito están siendo tropas objeto nuevas manifestaciones aplauso y simpatía; en Melilla sin novedad. No olvide V. S. instrucciones que han de ser cumplidas con todo rigor.»

«Sigue la tranquilidad en Melilla; en toda España el orden es perfecto; en Madrid se ha denunciado varias veces País que pretende continuar campaña sediciosa. Estoy dispuesto á corregir severísicamente esa y todas demás manifestaciones

contra interés nacional que con forma delito se cometan.»

«Llegan ahora noticias de un redísimo combate en Melilla; atacaron posiciones Sidi-Musa y Posada Cabo Moreno, fueron reforzadas posiciones por columna seis compañías y artillería montaña que rechazó energicamente enemigo persiguiéndole más de dos kilómetros; tomándose las posiciones avanzadas con extraordinaria bizarra; aunque lento siguió esta tarde fuego, debilitándose por huída rifeños; hemos tenido sensibles bajas, un Coronel, un Capitán, dos Tenientes muertos, y trece heridos; el espíritu de las tropas es excelente.»

Palencia 24 de Julio de 1909.

El Gobernador.

Agustín Díez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REGLAMENTO

ORGÁNICO DEL PERSONAL DE CORREOS.

(Continuación.)

Art. 54. Serán faltas graves:

1.^a La indisciplina contra los Jefes, cualquiera que sea su categoría.

2.^a La inconsideración ó descortesía hacia el público en sus relaciones con el servicio de Correos y hacia las Autoridades.

3.^a La no asistencia á la oficina sin causa justificada que lo impida, cuando esta falta no reuna los caracteres de las leves, ni los de abandono de servicio.

4.^a La publicación de artículos ó comunicados en que se defienda ó impugne la conducta de otros em-

pleados ó la suya propia en asuntos relacionados con el servicio, sin permiso de la Dirección general.

5.^a La embriaguez no habitual.

6.^a La falta de aseo y compostura que exigen el decoro de los empleados y del Cuerpo.

7.^a La admisión de personas extrañas al Ramo dentro de las Administraciones fijas y ambulantes.

8.^a Los altercados y pendencias dentro de las oficinas, aun cuando no constituyan delito.

9.^a La falta de limpieza en los sellos, almohadillas para la tinta y demás material del servicio.

10. La informalidad en los asientos de los libros y de las hojas, aunque no sea intencional ni medio para la ejecución de faltas muy graves.

11. Las que no reunan todas las circunstancias exigidas en el artículo anterior para las leves.

Art. 55. Serán faltas muy graves:

1.^a La de negarse á practicar los servicios que en casos ordinarios ó extraordinarios encomienden los Jefes.

2.^a El abandono de servicio que no reconozca por causa fuerza mayor.

3.^a Las que afecten á la inviolabilidad de la correspondencia.

4.^a La insubordinación en sentido de amenaza ó en forma colectiva.

5.^a La inexactitud intencionada en los informes sobre asuntos del servicio.

6.^a El contrabando de la correspondencia.

7.^a La embriaguez habitual.

8.^a Las que afecten á la probidad del empleado.

9.^a Las que constituyan delito.

Art. 56. Las faltas privadas que afecten al decoro del empleado ó del Cuerpo, y que por su entidad no requieran la formación del Tribunal de honor, serán calificadas como graves ó muy graves, según las circunstancias que concurren.

Art. 57. Los que indujeren directamente á otro á la comisión de una falta, incurrirán en la responsabilidad señalada para la misma, aunque ésta no se haya consumado.

Esta disposición es aplicable á los Jefes que toleren y á todos los empleados que encubren las faltas de los demás.

Art. 58. Serán también imputables á los Inspectores y á los Administradores sin perjuicio de la responsabilidad de los directamente culpables, aquellos hechos que razonablemente puedan atribuirse á falta de vigilancia, y todos los abusos y corruptelas que debieron ser anteriormente advertidos y corregidos.

Art. 59. Las faltas se castigarán, según su entidad, con las siguientes correcciones:

Recargo de servicio; multa equivalente á los haberes de uno á cinco días y suspensión de sueldo de uno á quince días para las leves.

Multa equivalente á los haberes de seis á quince días, suspensión de sueldo desde dieciséis días á tres meses, y postergación desde uno hasta diez ascensos para las graves.

Postergación desde 11 hasta 30 ascensos, y separación del Cuerpo, para las muy graves.

Art. 60. Los autores de faltas muy graves comprendidas en los números 3.^a, 8.^a y 9.^a del art. 55, serán siempre castigados con la separación.

Art. 61. La reincidencia en falta

ya corregida, será castigada con la pena superior inmediata.

Art. 62. La imposición de cuatro correctivos por faltas leves, ó de dos por faltas graves en un mismo año, dará lugar á un apercibimiento de separación. Este acompañará siempre al correctivo de postergación por faltas muy graves.

Cuando un funcionario haya sido objeto de tres apercibimientos, con arreglo á este artículo, se le excluirá del Cuerpo, previo dictamen de la Junta de Jefes, cumpliéndose lo dispuesto en el art. 70.

Art. 63. Los empleados á quienes en lo sucesivo se castigue por faltas muy graves, quedarán inhabilitados para el ascenso á Jefes de Negociado, y si ya tuviesen esta categoría, no podrán alcanzar la de Jefes de Administración.

Art. 64. El recargo de servicio podrá durar desde cinco á treinta días. Su intensidad queda al prudente arbitrio de los Jefes de las oficinas.

Art. 65. La multa se hará efectiva en papel de pagos al Estado, deduciendo su importe de los haberes del funcionario castigado, á quien se entregará la parte correspondiente de dicho papel.

Si el importe de la multa ó multas impuestas excediese de la quinta parte del haber mensual efectivo que perciba el empleado, se hará la deducción en dos ó más mensualidades, de suerte que no se traspase, contra la voluntad del interesado, aquel límite.

Art. 66. La suspensión de sueldo llevará siempre aparejada la de empleo, y se cumplirá una vez transcurridos quince días desde la fecha en que se comunique su imposición al interesado, salvo lo dispuesto en los artículos 67 y 77.

Art. 67. No obstante lo preceptuado en el artículo anterior, cuando necesidades apremiantes del servicio exijan el concurso de los funcionarios á quienes se hubiese impuesto el correctivo de suspensión, ó que estuviesen cumpliéndolo, el Jefe de la oficina, con autorización del Centro Directivo, podrá demorar ó interrumpir la ejecución del castigo por el tiempo que considere indispensable.

Art. 68. Será postergación la privación del derecho á ser promovido á la clase superior inmediata durante un número determinado de ascensos efectivos.

Art. 69. La separación producirá la pérdida de todos los derechos como empleado de Correos y la inhabilitación perpétua para reintegrarse en el Cuerpo.

Art. 70. Ninguna de las correcciones expresadas en el art. 59 podrá imponerse á los individuos del Cuerpo, sino por virtud de expediente en que se oiga al interesado sobre todos y cada uno de los cargos que contra él aparezcan, y en que consten los informes de los funcionarios á quienes

corresponda la instrucción y trámite.

Cuando se trate de faltas muy graves, se oirá precisamente á la Junta de Jefes, ante la que podrá defenderse el empleado presunto responsable, por sí ó por otras personas, previa designación hecha, en el segundo caso, por medio de oportuno oficio. La defensa será escrita.

Art. 71. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá prescindirse del requisito de oír al funcionario culpable cuando hubiese abandonado su destino ó se ignore oficialmente su paradero, ó cuando habiéndole dirigido el pliego de cargos no le conteste dentro del plazo que se le señale ni alegue excusa bastante para concederle nuevo término.

Art. 72. El cargo de defensor será gratuito cuando lo desempeñe algún individuo del Cuerpo.

Art. 73. Todo funcionario á quien se instruya expediente por faltas graves ó muy graves, podrá ser suspendido preventivamente de empleo hasta la resolución de aquél.

Mientras el empleado permanezca en esta situación provisional, percibirá la mitad de sus haberes, y si se levanta la suspensión sin confirmarla, se le abonará el resto.

Art. 74. La imposición de los correctivos corresponde al Director general por las faltas leves y graves, y al Ministro de la Gobernación, previo dictamen de la Junta de Jefes y de la Dirección, por las muy graves.

No obstante, los Administradores principales podrán imponer á sus subordinados los castigos de recargo de servicio y multa de un día de haber; los Subinspectores generales é Inspectores regionales, los de recargo de servicio y multas de uno á tres días, y el Inspector general, los de multas de uno á cinco días, siempre que se refieran á funcionarios de categoría inferior á la suya.

Art. 75. Las correcciones impuestas sólo podrán levantarse ó modificarse por los siguientes procedimientos:

Apelación.

Revisión.

Condonación.

Art. 76. Procederá el recurso de apelación dentro de los quince días siguientes á la notificación del correctivo:

1.º Ante el Director general, contra las resoluciones de los Jefes de las dependencias.

2.º Ante el Ministro de la Gobernación, contra las resoluciones del Director general en expedientes instruidos por faltas graves.

Art. 77. Interpuesto el recurso, se suspenderá el cumplimiento de la corrección: pero el funcionario interesado continuará suspendido, si lo estuviese, hasta la resolución definitiva.

Art. 78. Procederá el recurso de revisión, siempre que los interesados

puedan aducir datos, documentos ó pruebas que no pudieron tenerse en cuenta al formar el expediente por causas independientes de la voluntad de aquéllos.

Art. 79. Antes de sustanciar el recurso de revisión, el Director general ó el Ministro en su caso, determinarán, en vista de razones y pruebas que aduzca el interesado, si ha ó no lugar á su admisión.

Admitido el recurso, será informado por los mismos Jefes ó organismos administrativos que intervinieron en el expediente.

Art. 80. Los recursos de revisión podrán resolverse:

1.º Confirmando la corrección impuesta.

2.º Comutándola.

2.º Disminuyendo su extensión.

4.º Anulándola.

Art. 81. Procederá la condonación cuando, con posterioridad á la imposición del correctivo, prestase el empleado que se encontrase cumpliendo servicios extraordinarios ó eminentes que mereciesen recompensa, ó si, habiendo sido aquél propuesto para concesión de distinciones y honores por dicho servicio, optase por la condonación como premio de sus méritos.

Art. 82. La condonación será parcial ó total, y siempre proporcionada á la entidad de los servicios especiales.

Art. 83. La condonación se concederá de Real orden, previo informe de la Junta de Jefes y del Director general.

Art. 84. Contra las resoluciones ministeriales que impongan ó confirmen las correcciones de postergación, suspensión y multa, no cabrán más recursos que los de revisión y condonación cuando procediesen.

Contra las que impongan ó confirmen la pena de separación, procedrá el recurso contencioso-administrativo.

CAPÍTULO X.

De los Tribunales de honor.

Art. 85. Los Tribunales de honor entenderán en aquellos hechos ó omisiones que, no habiendo sido objeto de resolución administrativa, impliquen deshonra ó desprecio para un individuo del Cuerpo.

También podrán entender en los casos que sea solicitado su fallo por los funcionarios que deseen reivindicar su fama, empañada por acusaciones injuriosas.

Art. 86. Dentro del mes de Diciembre se procederá á la elección de los Tribunales de honor que han de regir durante el año siguiente.

Por este procedimiento se designarán nueve Jefes de Administración, y otros tantos funcionarios de cada una de las restantes categorías y clases del Cuerpo.

De cada uno de estos grupos se entenderán elegidos los seis primeros para Vocales efectivos, y los tres últimos para suplentes.

La elección se verificará á la vez en todas las provincias y en la Dirección general, previo aviso circular del Inspector Jefe.

Al efecto, cada funcionario formará una candidatura, en que figuren nueve nombres de empleados activos de su misma clase, autorizándola con su firma, y la presentará ó remitirá en el día señalado al Administrador principal de la respectiva provincia, quien, reuniendo todas las papeletas y clasificándolas debidamente, las cursará en pliego certificado al Inspector general. Este solicitará la reunión de la Junta de Jefes, y ante ésta se verificará el escrutinio general y la proclamación de los Tribunales.

Los funcionarios de la Dirección y de la Inspección general y de Ambulantes, presentarán sus papeletas de votación al Inspector general.

Art. 87. Para los efectos de este capítulo se procederá como si todos los Jefes de Administración constituyesen una sola clase.

Art. 88. Siempre que haya de funcionar un Tribunal se reunirá el de la clase á que pertenezca el interesado, bajo la presidencia del Inspector de la Región en que aquél tenga su destino, ó su domicilio, si fuese supernumerario ó excedente.

Los Tribunales que hayan de juzgar á empleados del Centro directivo, de la Inspección ó dependientes de la Principal de Tánger, serán presididos por el Inspector general.

Los que conozcan en asuntos pertinentes á Jefes de Administración, los presidirá el Director general.

Art. 89. La orden convocando al Tribunal será dada por el Director general, previo dictamen de la Junta de Jefes.

Los Administradores, los Inspectores, y, en general, todos los funcionarios del Cuerpo, podrán presentar ó remitir á la Junta, con carácter reservado, acusaciones ó denuncias contra determinados individuos, acompañándolas de cuantos datos, noticias y antecedentes posean, en vista de los cuales informará la Junta si procede ó no someter el caso al Tribunal de honor.

Art. 90. Constituido el Tribunal en la población que para cada caso se designe, reclamará de la Junta de Jefes los antecedentes que motivaron su propuesta, con la certificación del acta de la sesión correspondiente, y procederá por su parte á practicar cuantas diligencias de investigación considere necesarias para formar juicio.

Seguidamente citará al interesado para que comparezca en el plazo de diez días, prorrogables solamente en los casos de fuerza mayor.

Hasta este momento se habrá mantenido secreto el nombre del acusado.

(Se continuará.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Gago de la Torre, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Sres. Jurados, en vista de las actas remitidas por los Juzgados de instrucción de la provincia, las listas definitivas de dichos Sres. Jurados para el próximo año de mil novecientos diez, han quedado ultimadas en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

Nº de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD
1	D. Eugenio Velasco Villafañez.....	Ampudia.
2	Pedro Quindos Alonso	Idem.
3	Gregorio Castrillo Llorente.....	Idem.
4	Manuel Bosque Alejandre.....	Idem.
5	Eduardo Sánchez González.....	Autilla.
6	Auselmo Rodríguez Díez	Baños.
7	Tadeo Amor Patenzuela.....	Idem.
8	Bonifacio Tranco Peláez.....	Becerril.
9	Demetrio Pérez Ibáñez.....	Idem.
10	Eduardo Abad Arralde.....	Idem.
11	Claudio de Cea Cabeza.....	Idem.
12	Alvaro García Martínez.....	Idem.
13	José Iglesias Matía.....	Idem.
14	Eusebio Asenjo González.....	Dueñas.
15	Crisólogo Martín Carrizao.....	Idem.
16	Cándido Masa Gómez.....	Idem.
17	Fermín Martín Asenjo.....	Idem.
18	Dionisio González Martín.....	Idem.
19	Benito Ruiz Alonso.....	Idem.
20	Benito Tijero Cordón.....	Idem.
21	Francisco Ayuela Hoyos.....	Grijota.
22	Feliciano Alonso Alonso.....	Idem.
23	Antonio Melero Guantes.....	Idem.
24	Julian García González.....	Fuentes.
25	Guillermo Bueno Duque.....	Idem.
26	Laborio Aragón Díez.....	Idem.
27	Andrés Gutiérrez Sánchez.....	Idem.
28	Celedonio Delgado Val.....	Monzón.
29	Domingo Blanco Serna.....	Idem.
30	Narciso Acinas Bartolomé.....	Idem.
31	Ambrosio Cuesta Cuesta.....	Palencia.
32	Ricardo Egidio Orts.....	Idem.
33	Jacinto de los Cobos Cruz.....	Idem.
34	Ruperto Espejel Ramos.....	Idem.
35	Senén Fraile Fraile.....	Idem.
36	Isaac Barcenilla Sardón.....	Idem.
37	León Aguilar Pérez.....	Idem.
38	José Antolín Baldajos.....	Idem.
39	Gregorio Aguado Ortega.....	Idem.
40	Mariano Vargas Ruiz.....	Idem.
41	Félix Cossío García.....	Idem.
42	Julian Díez Vacas	Idem.
43	Antonio Cossío García.....	Idem.
44	Emilio Díez Vacas.....	Idem.
45	Anacleto Cimas Santamaría.....	Idem.
46	Mariano Castillero del Amo.....	Idem.
47	Ramón Alegre García.....	Idem.
48	Dámaso Aguado Abril.....	Idem.
49	Benito Astorga Porras.....	Idem.
50	Isabelo Asensio Recio.....	Idem.
51	Angelino Arranz Bayón.....	Idem.
52	Sabino Arroyo García.....	Idem.
53	Nicomedes Autillo Crespo.....	Idem.
54	Paucracio Arranz Rueda.....	Idem.
55	Sebastián Alonso Quemada.....	Idem.
56	Mariano Alonso Galvo.....	Idem.
57	Florencio Alonso del Pino.....	Idem.
58	Cipriano Ausín Pastor.....	Idem.
59	Paulino Aragón Alonso.....	Idem.
60	Daniel Antolín de Vena.....	Idem.
61	Emilio Rico Zabala.....	Idem.
62	Valentín Reol Pérez.....	Idem.
63	Melecio Tejedor Miguel.....	Idem.
64	Pedro Tirado Gómez	Idem.
65	Arturo Ortega Gómez.....	Idem.
66	Gregorio Tejedor Bujedo.....	Idem.
67	José Salazar Bárcena.....	Idem.
68	Carmelo Rodríguez del Olmo....	Idem.
69	Antonio Ocejo González.....	Idem.
70	Emilio Ojeda Linaje.....	Idem.
71	Dimas Monge Escudero.....	Idem.
72	Valentín Martín Pariente.....	Idem.
73	Perfecto Pollos Pérez.....	Idem.
74	Félix Pardo Argüello.....	Idem.
75	Práxedes Pérez Moro.....	Idem.

76	D. Aniceto Pérez Rodríguez.....	Palencia.
77	Dámaso Pastor Guevara.....	Idem.
78	Castor Pérez Díez.....	Idem.
79	Julian Ruipérez Gallego.....	Idem.
80	Francisco Robles Rojo.....	Idem.
81	Santiago Rincón García.....	Idem.
82	Florentín Pérez Cermeño.....	Idem.
83	Julio Linarejos Robleda.....	Idem.
84	Nicolás de Lomas Julian.....	Idem.
85	Juan López Fernández.....	Idem.
86	Zacarías Martínez Jiménez.....	Idem.
87	Saturnino de Medina Alvarez....	Idem.
88	Florentín Malumbres Francés...	Idem.
89	Ruperto García Quintano	Idem.
90	Feliciano Gil García.....	Idem.
91	Miguel García Pérez	Idem.
92	León Garrachón Presa.....	Idem.
93	Hermenegildo Gandarillas.....	Idem.
94	Juan Gallego Antolín.....	Idem.
95	Dámaso García de la Peña.....	Idem.
96	Juan González Ruiz.....	Idem.
97	José García Rojo.....	Idem.
98	Julio García González.....	Idem.
99	Lino González González.....	Idem.
100	Federico García Sahagún.....	Idem.
101	Maximiano Isasmendi Medina...	Idem.
102	Ubaldo López Guerra.....	Idem.
103	Dionisio García Antolín.....	Idem.
104	Ezequiel Gallego Julian.....	Idem.
105	Paulino García García.....	Idem.
106	Primitivo Herrero Revuelta.....	Idem.
107	Antonio Inclán Calvo.....	Idem.
108	Rafael López Serrano.....	Idem.
109	José Martínez Torreglosa.....	Idem.
110	Anastasio Gutiérrez Ramos....	Idem.
111	Julian Villegas Fernández.....	Idem.
112	Julio Vielva de Cós.....	Idem.
113	Juan Valencia Sánchez.....	Idem.
114	Moisés Villagrá Bajo.....	Idem.
115	Hipólito Vals Jordán.....	Idem.
116	Julian Vélez Casado.....	Idem.
117	Pedro Vallejo Fernández.....	Idem.
118	Saturnino Coloma Carriedo.....	Idem.
119	Daniel del Barco Nozal.....	Idem.
120	Manuel Bravo Gutiérrez.....	Idem.
121	Félix Beltrán Duque.....	Idem.
122	Mariano de los Bueis Martín....	Idem.
123	Agustín Estallo García.....	Idem.
124	Félix Fernández Villahoz.....	Idem.
125	Julio García Rey.....	Villamuriel.
126	Rosendo Fraile Luis.....	Idem.
127	Eugenio Campo Alonso.....	Idem.
128	Victoriano Miguel Díez.....	Idem.
129	José Matías Simón.....	Idem.
130	Sergio Nozal Tolín.....	Idem.
131	Bernabé Sevilla Minguez.....	Idem.
132	Félix Abad Villoldo.....	Villalobón.
133	Félix Paredes Medina.....	Idem.
134	Benito Asenjo Seco.....	Pedraza.
135	Bonifacio Martín Aguado.....	Idem.
136	Emilio Antolín Blanco.....	Perales.
137	Lúcio Payo Herrera.....	Revilla.
138	Demetrio Merino Monge.....	Santa Cecilia del Alcor.
139	Andrés Abril León.....	Torremormojón.
140	Agustín Moretón Cuadrado.....	Idem.
141	Isidro Carrasco Albillo.....	Idem.
142	Cecilio de Diego García.....	Valoria del Alcor.
143	Hilario Abril Ortega.....	Villamartín.
144	Antonio Sánchez Martín.....	Idem.
145	José Carrancio Cortés	Villaumbrales.
146	Valentín Díez Carrancio.....	Idem.
147	Juan Fernández Villamediana...	Idem.
148	Eutogio Rodríguez Ibáñez....	Becerril.
149	Juan Morrondo Rojo.....	Idem.
150	Dionisio Morrondo Villanueva...	Idem.

Capacidades.

1	D. Domiciano Fernández García...	Palencia.
2	Gregorio Calvo García.....	Idem.
3	Pascual Aguilar Lucía.....	Idem.
4	Arturo Barrasa Bujedo.....	Idem.
5	Enrique Buil Ruiz.....	Idem.
6	Nicasio Baquero Fernández....	Idem.
7	Felipe Alonso Obispo.....	Idem.
8	Miguel Asúa Campo.....	Idem.
9	Ángel Alonso Quiroga.....	Idem.
10	Teófilo Alvarez González.....	Idem.
11	Julio Fernández Yagüez.....	Idem.
12	Gregorio García Prieto.....	Idem.
13	Mariano Fernández González...	Idem.
14	Isidoro Diéguez García.....	Idem.
15	Francisco Durán López.....	Idem.
16	Serafín López Gómez.....	Idem.

17	D. Jesús Luque Arto.....	Palencia.
18	Mariano Morondo Nácar.....	Idem.
19	Roque Nieto Salas.....	Idem.
20	Mariano Ortega Suazo.....	Idem.
21	Castor Rebollo Tejedor.....	Idem.
22	Martín Rodríguez Montes.....	Idem.
23	Emilio Romero Pérez.....	Idem.
24	Teodoro García Crespo.....	Idem.
25	Francisco Mesonero Chamorro....	Idem.
26	Idefonso Mallol Mezquita.....	Idem.
27	Rufino Cebrián Díaz.....	Idem.
28	Ramón Alonso Alonso.....	Idem.
29	Tomás Dueñas Fernández.....	Idem.
30	Rodrigo Fernández Rodríguez....	Idem.
31	Alejandro Font Mendoza.....	Idem.
32	Valentín Larrén Pérez.....	Idem.
33	Lúcio González Espino.....	Idem.
34	Sotero Miguel Antolín.....	Idem.
35	Evasio Rodríguez Blanco.....	Idem.
36	Francisco Pérez Nanclares....	Idem.
37	Adolfo Pérez de Santiago.....	Idem.
38	Cárlos Orio Ezquerra.....	Idem.
39	Salustiano del Olmo Salinas....	Idem.
40	Santiago Mateos Domínguez....	Idem.
41	Manuel de la Plaza García.....	Idem.
42	Erasmo Rodríguez Colombres....	Idem.
43	Teodoro Ramírez Rojas.....	Idem.
44	Mariano Trejo Rodríguez.....	Idem.
45	Angel Villullas Amigo.....	Dueñas.
46	Antonio Monedero Martín.....	Idem.
47	Emilio Aguirre Bengoa.....	Idem.
48	Mariano Escalada de la Fuente...	Idem.
49	Melitón Guerra de la Marca....	Idem.
50	Eliseo Linacero Prieto.....	Idem.
51	Laureano Fernández Tapia.....	Baños.
52	Raimundo Calzada Daza.....	Idem.
53	Francisco Reol Arribas.....	Becerril.
54	Manuel Diez González.....	Autilla.
55	Tiburcio Becerril Trigueros....	Idem.
56	Anacleto Rodríguez Aguado....	Idem.
57	Antonio Fernández García....	Monzón.
58	Camilo Alvarez Paz.....	Idem.
59	Daniel García Tapia.....	Idem.
60	Mateo Bueis Torres.....	Idem.
61	Ruperto Pérez Gutiérrez.....	Idem.
62	Emilio González Campo.....	Magaz.
63	Mariano Primo Marcos.....	Idem.
64	Anacleto Lezcano Herrero....	Idem.
65	Abundio Villahán García....	Idem.
66	Pedro Villahoz Delgado.....	Idem.
67	Pedro Payo Valtierra.....	Manquillos.
68	Pedro Rojo Rey.....	Husillos.
69	Natalio Aragón Gallardo.....	Idem.
70	Cipriano García Ros.....	Idem.
71	Benito García Paredes....	Grijota.
72	Rosendo García Antolín....	Fuentes.
73	Nicomedes Moro Gatón.....	Villaumbrales.
74	Fidel Carrancio Martín.....	Idem.
75	Valentín Benito Abril.....	Idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

ANUNCIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril último, se anuncia la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Sección técnica, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 2.000 pesetas (1.500 de entrada y 500 por razón de residencia).

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Subsecretaría, en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposiciones, que versarán sobre la asignatura de «Mecanismos, máquinas, herramientas y construcción de máquinas», se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables.

Este anuncio deberá publicarse en los BoLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1909.—El Subsecretario interino, A. Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril último, se anuncia la provisión, en turno de oposición, entre Auxiliares numerarios y Ayudantes repetidores, con arreglo á lo establecido en el art. 29 del Reglamento de 6 de

Agosto de 1907, de una plaza de Auxiliar con destino á la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 2.000 pesetas (1.500 de entrada y 500 por razón de residencia).

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes.

Los ejercicios de oposición, que versarán sobre la asignatura de «Ampliación de Matemáticas», se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables.

Este anuncio deberá publicarse en los BoLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1909.—El Subsecretario interino, A. Castro.
(Gaceta del día 19 de Julio.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

Circular.

A fin de poder dar el debido cumplimiento á la Real orden de 10 del corriente mes para la aplicación de la ley de 23 de Junio último sobre enseñanza obligatoria, se ordena por medio de esta circular á los Ayuntamientos que en un plazo que no excederá del 10 de Agosto próximo, manifiesten á la Junta provincial de Instrucción pública el número total de niños que figuran en el Censo escolar, el de los que reciben la enseñanza en las Escuelas públicas y el de los que la reciben fuera de las Escuelas públicas, advirtiéndoles que si en el plazo indicado no hubieren cumplido con este servicio procederé contra ellos con el mayor rigor, no solo por negligencia, sino también por desobediencia á mi Autoridad.

Palencia 24 de Julio de 1909.—El Gobernador Presidente, Agustín Diez.

Juzgado municipal de Cervera de Río - Pisueña.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin otra remuneración que los derechos arancelarios.

Los aspirantes que deseen obtener el cargo de Secretario y suplente presentarán las solicitudes ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BoLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los requisitos que estatuye el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cervera de Río-Pisuerga 15 de Julio de 1909.—El Juez municipal, Julio Huidobro.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Habiéndose ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia que se declare prófugo al mozo Francisco Varas Arce, natural de Astudillo, hijo de Ricardo y Justa, núm. 7 del sorteo del reemplazo de 1908, por hallarse comprendido en lo que disponen los artículos 148 de la ley de Reclutamiento y 90 del Reglamento, la Corporación municipal en virtud de dicha orden y en el expediente instruido al efecto, le ha declarado prófugo al indicado mozo con la condena consiguiente de gastos que ocasiona la busca, captura y conducción.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio que se publicará en el BoLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta, encargando á todas las Autoridades y sus Agentes que procedan á la busca, captura y su conducción á esta Alcaldía.

Astudillo 22 de Julio de 1909.—El Alcalde, José Castrillo del Mazo.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de las contribuciones para el año de 1910, se hallan expuestos al público por el período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante el mismo puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los individuos en ellos comprendidos, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que fueren presentadas por extemporáneas.

Villalcázar de Sirga 21 de Julio de 1909.—El Alcalde, Andrés Monedero.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes las cuentas del Pósito y municipales de este distrito correspondientes al año de 1908, á fin de que los vecinos y personas interesadas puedan examinarlas y formular las observaciones que crean convenientes, pues pasado que sea dicho plazo serán remitidas á la Superioridad para su definitiva aprobación.

Nogal de las Huertas 19 de Julio de 1909.—El Alcalde, Fidel Cuesta.

Loma Martínez, Félix.
López Osorno, Severiano.
Ortega Pérez, Pedro.
Prieto Fernández, Agapito.
Quevedo Serna, Florencio.
Ramos Prieto, Alvaro.
Robles Sánchez, Matías.
Rodicio Ortega, Hipólito.
Rubio Bravo, Agapito.
Rubio Bravo, Lorenzo.
Salvador Pérez, Honorato.
Sandoval Pérez, Mateo.
Sánchez Lorenzo, Andrés.
Santiago Ceinos, Juan.

Cervatos de la Cueza.

Acero Vega, José.
Acero Campos, Francisco.
Amezua Fernández, José.
Andrés Ramos, Mariano.
Bartolomé Moro, Juan.
Bravo Pérez, Prudencio.
Corral Saldaña, Macario.
Corral Calleja, Eladio.
Diez Ponche, Raimundo.
Fernández Cantada, Francisco.
Fernández García, Mariano.
Fernández Herrero, Cirilo.
Fernández Sarabia, Cayo.
García Carrancio, Pedro.
Gómez Alonso, Nicasio.
Melgar Amezua, Elías.
Merino Diez, Serapio.
Montoya Serrano, Deogracias.
Núñez Franco, Mariano.
París Trigueros, Dionisio.
Pérez Fernández, Julian.
Pérez París, Andrés.
Pobes Sarmiento, Alejandro.
Porro Fernández, Cenón.
Poza Amezua, Gregorio.
Revuelta León, Benito.
Retuerto la Calle, Lorenzo.
Rivas Mateo, Baldomero.
Saldaña García, Pedro.
Torres Tejeda, Nicolás.
Ungidos Vallejo, Mariano.
Ungidos Guerra, Miguel.
Vallejo Villota, Dámaso.

Cervera de Río-Pisuerga.

Cerezo Sobrado, Telesforo.
Cuenca González, Valentín.
García Peral, José.
García Fidalgo, Felipe.
Gómez Gómez, Enrique.
Guillén Cuesta, Domingo.
Gutiérrez Sobrado, Antonio.
Martín Anderica, Emilio.
Meléndez Merino, Maximiano.
Pérez García, Manuel.
Rodríguez Martínez, Eduardo.

Cevico de la Torre.

Distrito municipal núm. 1.
Ayuntamiento.—Sección única.
Alonso González, Faustino.
Alonso García, Lucas.
Alonso Pérez, Carlos.
Atienza Salán, Felipe.
Atienza Montoya, Isidro.
Bendito Calzada, Venancio.
Bugedo Puertas, Victoriano.
Calzada Calzada, Saturnino.
Calzada Mercado, Julian.
Calzada Mercado, Macario.
Calzada Portillo, Nazario.
Calzada Marín, Luís.
Calzada Calzada, Emeterio.
Calleja Moratinos, Cruz.
Calleja Portillo, Norberto.
Calleja Temiño, Bernardo.
Casero Martínez, Juan.
Cedillo Martínez, Angel.
Cedillo López, Federico.
Coloma Alba, Santiago.
Emperador Delgado, Joaquín.
Espinosa Medina, Polonio.
Ferrero Pinto, Sebastián.
Franco Atienza, Saturnino.
González Carrión, Hermenegildo.
González Bilbao, Benito.
Herrero Calleja, Nicasio.
López López, Miguel.
Medina Frómista, Albano.
Medina Ferreras, Santiago.
Medina Fernández, Pablo.
Mena Zamora, Agustín.
Meneses Redondo, Felipe.
Mercado Bugedo, Dionisio.
Mercado Martín, Anselmo.
Moratinos Zamora, Cipriano.
Moro Mayoral, Juan.
Muñoz Calzada, Francisco.
Muñoz Ferreras, Francisco.
Nieto Atienza, Luís.
Ordejón Calzada, Raimundo.
Palenzuela Vázquez, Matías.
Palenzuela Vázquez, Toribio.
Palenzuela Barrio, Leopoldo.
Pirón Espinosa, Pedro.
Palenzuela Barrio, Juan.
Plaza Casado, Matías.
Puertas Chacón, Martín.
Puertas Zamora, Benito.
Ramos Pérez, Francisco.
Redondo Pinto, Román.
Rebollo López, Ladislao.
Ruipérez López, Jesús.
Ruipérez Calleja, Vicente.
Ruipérez Martínez, Andrés.
Ruiz Burgoa, Jesús.
Sánchez González, Modesto.
Sánchez López, Félix.
Sanz Escudero, Alejo.
Simón López, Juan.
Viñas Maté, Alvaro.

Zamora Mercado, Froilán.
Zamora Morejón, Leoncio.
Zamora Recio, Francisco.
Zamora Atienza, Cesáreo.
Zamora Trejo, Felipe.
Distrito municipal núm. 2 — Es- cuelas.—Sección única.
Aguirre Atienza, Márcos.
Alba Quevedo, Felipe.
Alba Nieto, Francisco.
Antolín Barrasa, Daniel.
Arranz Curiel, Ulpiano.
Barandiela Bendito, Sindulfo.
Bugedo Julian, Aurelio.
Bugedo Alba, Francisco.
Calzada Portillo, Pedro.
Calzada Calvo, Modesto.
Calzada Mercado, Julian.
Calzada Miguel Benito.
Calzada Zamora, Anselmo.
Calzada Abarquero, Tomás.
Calleja Puertas, Eustasio.
Corada Domingo, Gregorio.
Chacón Quevedo, Desiderio.
Estéban Zamora, Alejandro.
Gallego Monedero, Isaác.
Garrido Salas, Nicanor.
González Alonso, Augusto.
González Escribano, Lope.
Julian Fernández, Secundino.
López Carrión, Alvaro.
López Peña, Leonardo.
López Zamora, Eusebio.
López López, Mariano.
Martín García, Toribio.
Martín Atienza, Mariano.
Martínez Cuervo, Fidel.
Martínez Llorat, Cayetano.
Merino Aragúz, Lorenzo.
Merino Acitores, Calixto.
Mozo Moguel, Felipe.
Muñoz Rojo, Blas.
Nieto Merino, Enrique.
Palenzuela Calzada, Bonifacio.
Palenzuela Bugedo, Francisco.
Pérez Ocasar, Antonio.
Pérez Pardo, Ignacio.
Pérez Cepeda, Sotero.
Pérez Pardo, Fernando.
Pérez Martínez, Andrés.
Polvorosa Arconada, Tirso.
Portillo Ibáñez, Venancio.
Rey Medina, Sotero.
Ruipérez Riovello, Mariano.
Ruipérez Zamora, Máximo.
Ruipérez Medina, Faustino.
Salán Calzada, Julian.
Torre Montes, Juan.
Villán Bugedo, Francisco.
Villarrubia Mozo, Clemente.
Zamora Ordejón, Luis.
Zamora Garrido, Fernando.
Zamora Vázquez, Pedro.

Zamora Calleja, Próculo.
Zurro Río, Miguel.

Cevico Navero.

Alejos García, Teodoro.
Alejos Nieto, Eusebio.
Alejos López, Martín.
Alejos García, Cecilio.
Alejos López, Jacinto.
Alejos Moreno, Braulio.
Alejos Merino, Serafín.
Almaraz Flores, Eloy.
Alvarez Fernández, Cándido.
Alvarez Tristán, Bernardino.
Alvarez López, Manuel.
Antolín Diez, Higinio.
Asensio Royo, Victoriano.
Asensio Padilla, Cayetano.
Asensio Barcenilla, Primitivo.
Asensio Martínez, Gaspar.
Bartolomé Sardón, Eutiquio.
Bartolomé Carrascal, Luis.
Benito Quintero, Pascual.
Bombín Villahoz, Pedro.
Calvo González, Valentín.
Calvo Tremiño, Máximo.
Calvo Villahoz, Leonardo.
Calleja Almazán, Manuel.
Camero Barcenilla, Gregorio.
Carrascal Curiel, Fidel.
Cidores Pérez, Jerónimo.
Curiel Fernández, Faustino.
Curiel Sardón, Anastasio.
Curiel Ortega, Simón.
Curiel Muñoz, Antonio.
Encinas Villahoz, Francisco.
Estéban Gauli, Félix.
García Barcenilla, Manuel.
González Ruíz, Lino.
González Villahoz, Simón.
González Merino, Pedro.
González Minguez, Teótilo.
González Ayuso, Aurelio.
González González, Pedro.
González Rojo, Braulio.
Guerra González, Pantaleón.
Juana Bilbao, Benito (de).
Liaño Villahoz, Pedro.
López Ortega, Epifanio.
Martínez Curiel, Antonio.
Martínez Curiel, Gaspar.
Martínez Asensio, Eusebio.
Matías Sanz, Mariano.
Matías Minguez, Miguel.
Matías Martínez, Pedro.
Miguel Baldazo, Benito.
Miguel Baldazo, Francisco.
Minguez González, Gumersindo.
Monge Padilla, Juan.
Monge Martínez, José.
Mozo Hortelano, Florentino.
Muñoz Martínez, Miguel.
Muñoz Alejos, Felipe.
Muñoz Alejos, Fidel.
Muñoz Lesmes, Pedro.

Muñoz Alejos, Juan.
Muñoz Monge, Donato.

Obispo Hortelano, Tomás.
Olmo Caminero, Genaro.
Ortega Rodríguez, Pedro.
Ortega Bilbao, Antolín.
Ortega Moreno, Adolfo.
Pastor Pérez, Noé.
Pinto Criado, Antonio.
Redondo Asensio, Juan.
Rodríguez de Juana, Agapito.
Rayaces Barcenilla, Gregorio.
Ruifernández Baranda, José.
Ruifernández Baranda, Eusebio.
Ruipérez Puertas, Justo.
Sainz Prior, Antonio.
Sanz Merino, Eusebio.
Tejar Pérez, Sebastián.
Tremiño Padilla, Francisco.
Tremiño Martínez, Manuel.
Tremiño Martínez, Tomás.
Val Martínez, Santiago (del).
Val Martínez, Juan (del).
Villahoz Pinto, Mariano.
Villahoz González, Juan.
Villahoz Alejos, Fermín.
Villahoz Redondo, Modesto.
Villahoz Villahoz, Fidel.
Vitores Arranz, Artemio.
Vitores Arranz, Antonio.

Cisneros.

Abastas Andrés, Mariano.
Alaez Pérez, Pedro.
Alaez Izquierdo, Juan.
Andrés Sánchez, Matías.
Andrés Santiago, José.
Bartolomé Alonso, Julian.
Bartolomé Borge, Jesúis.
Ibáñez, Gregorio.
Martínez Ceballos, Lucas.
Morales Luege, Juan.
Orfas Ferro, Lino.
Ortega Barcenilla, Venancio.
Redondo Monzón, Pedro.
Pascual de la Fuente, Fructuoso.
Santoyo Villafruela, Julio.
Santoyo Villafruela, Arturo.

Cobos de Cerrato.

Casado, Elías.
Ceballos García, Longinos.
Gallego Abad, Isidro.
Gonzalo Sebastián, Francisco.
Ibáñez, Gregorio.
Martínez Ceballos, Lucas.
Morales Luege, Juan.
Orfas Ferro, Lino.
Ortega Barcenilla, Venancio.
Redondo Monzón, Pedro.
Pascual de la Fuente, Fructuoso.
Santoyo Villafruela, Julio.
Santoyo Villafruela, Arturo.

Collazos de Boedo.

Aguilar Martín, Benito.
Fernández García, Braulio.
García Vega, Ricardo.
Henares Olmo, Máximo.
Martín Cosgaya, Eusebio.
Vidal Prior, Cesáreo.

Congosto.

González Martín, Nicolás.
Martín Villegas, Bernardo.

Cubillas de Cerrato.

Aguado Moratinos, Francisco.
Aguado Núñez, Juan Francisco.
Aragón Tomé, Pedro.
Camino Garrido, Felipe.

Fernández Rodríguez, Maximino.
Fernández Baranda, Quintín.
García Tejedor, Eusebio.
García Tejedor, Pedro.
Garrido Martínez, Alfonso.
Garrido Nieto, Cayo.
Garrido Ortega, Eduardo.
Garrido Muñoz, Félix.
Garrido Valle, Andrés.
Garrido Calvo, Gregorio.
González Montes, Rufino.
López Espí, José.
Mateo Orejón, Guillermo.
Núñez de Diego, Roque.
Poncio Medina, Valentín.
Rodríguez González, Isidro.
Sardón Ortega, Ignacio.
Sardón Fuentes, Luís.
Tomé Martín, Marcelino.
Valle Marcos, Segundo.

Dehesa de Montejo.

Diez Gutiérrez, Paulino.
Gómez Gómez, Justo.
Rodríguez Fernández, Victoriano.
Rodríguez Fernández, Mariano.
Roscales Gutiérrez, Pío.
Villalba Gutiérrez, Félix.

Dueñas.

Distrito municipal n.º 1.—Ayuntamiento.—Sección 1.ª
Alegre García, Eladio.
Alonso Amigo, Manuel.
Blanco Villullas, Cesáreo.
Caballero Cañas, Benito.
Calzada Aguado, Ezequiel.
Cañas Diez, Modesto.
Escudero Rey, Gregorio.
Escudero Villullas, Tiburcio.
Galindo Cañas, Paulino.
Galindo Martín, Santiago.
Galindo Diez, Francisco.
Gómez Minguez, Andrés.
Gómez Minguez, Eugenio.
Gómez Gil, Fabián.
González Rodríguez, José.
González Otero, Lino.
Gutiérrez Sierra, Braulio.
Herrero Tábara, Secundiano.
Izquierdo Salvador, Félix.
López Gil, Vicente.
López Caballero, Victoriano.
Márcos Mozo, Vicente.
Martín Sangrador, Luciano.
Martín Buzón, Aniceto.
Martín de la Hoz, Castor.
Martínez Delgado, Angel.
Masa Lezcano, Agustín.
Merino Ruiz, Saturnino.
Moneo Sierra, Raimundo.
Montes Estéban, Fermín.
Montoya Bustos, Victoriano.
Moreno Villullas, Macario.

Distrito municipal número 2.—San Agustín.—Sección única.
Nava Delgado, Leoncio.
Ortega Guerra, Ignacio.
Palenzuela Pampliega, Cecilio.
Portela Onecha, Cesáreo.
Rodríguez García, Lorenzo.
Villa Rojas, Castor.

Aragúz Rojo, Toribio.
Arrán Guijarro, Patricio.
Balanás Maté, Mariano.
Balanás Gutiérrez, Baldomero.
Bárcena González, Andrés.
Barcenilla Escudero, Antonio.
Blanco Villullas, Jacinto.
Blanco Ruiz, Eusebio.
Blas Víjeriego, Agustín.
Bravo Blanco, Mariano.
Bravo Blanco, Eleuterio.
Bravo López, Antonio.
Caballero García, Juan.
Caballero García, Eliso.
Calzada Ruipérez, Eugenio.
Calleja Rayuela, Gabriel.
Carpintero Amigo, Remigio.
Casan Gómez, Hilario.
Cimas Amet, Francisco.
Corrales Sánchez, Mateo.
Crespo Diez, Paulino.
Diez Diez, Felipe.
Delgado Ortiz, Francisco.
Diez Muñoz, León.
Espinel López, Hilario.
García Bravo, Cipriano.
García Becerril, Luis.
Gazapo Revilla, Julian.
Gazapo Reguero, Julian.
González López, Julio.
González Rodríguez, Juan.
Grande Villullas, Francisco.
Grande Villullas, Cesáreo.
Herra Hernando, Ignacio.
López Alonso, Evaristo.
Márcos Mozo, Julian.
Márcos Villullas, Santiago.
Márcos Sanz, Mariano.
Martín M. López, Luciano.
Medina Bueno, Jerónimo (de).
Misiego Villullas, Macario.
Monje Monje, Pablo.
Monje Blas, Nemesio.
Nieto Balanás, Felipe.
Otero Montoya, Isidoro.
Pastor Cerrato, Satúrio.
Pérez Guadilla, Pablo.
Pinedo Antolín, Daniel.
Rodrigo Aparicio, Jorge.
Rodríguez Alonso, Raimundo.
Rojo Pico, Francisco.
Rojo Melero, Blas.
Santiago Fernández, Epifanio.
Tijero Masa, Felipe.
Tijero Cordón, Mariano.
Víjeriego Castro, Pedro.
Villullas Escudero, Dámaso.

Aragúz Rojo, Toribio.
Arrán Guijarro, Patricio.
Balanás Maté, Mariano.
Balanás Gutiérrez, Baldomero.
Bárcena González, Andrés.
Barcenilla Escudero, Antonio.
Blanco Villullas, Jacinto.
Blanco Ruiz, Eusebio.
Blas Víjeriego, Agustín.
Bravo Blanco, Mariano.
Bravo Blanco, Eleuterio.
Bravo López, Antonio.
Caballero García, Juan.
Caballero García, Eliso.
Calzada Ruipérez, Eugenio.
Calleja Rayuela, Gabriel.
Carpintero Amigo, Remigio.
Casan Gómez, Hilario.
Cimas Amet, Francisco.
Corrales Sánchez, Mateo.
Crespo Diez, Paulino.
Diez Diez, Felipe.
Delgado Ortiz, Francisco.
Diez Muñoz, León.
Espinel López, Hilario.
García Bravo, Cipriano.
García Becerril, Luis.
Gazapo Revilla, Julian.
Gazapo Reguero, Julian.
González López, Julio.
González Rodríguez, Juan.
Grande Villullas, Francisco.
Grande Villullas, Cesáreo.
Herra Hernando, Ignacio.
López Alonso, Evaristo.
Márcos Mozo, Julian.
Márcos Villullas, Santiago.
Márcos Sanz, Mariano.
Martín M. López, Luciano.
Medina Bueno, Jerónimo (de).
Misiego Villullas, Macario.
Monje Monje, Pablo.
Monje Blas, Nemesio.
Nieto Balanás, Felipe.
Otero Montoya, Isidoro.
Pastor Cerrato, Satúrio.
Pérez Guadilla, Pablo.
Pinedo Antolín, Daniel.
Rodrigo Aparicio, Jorge.
Rodríguez Alonso, Raimundo.
Rojo Pico, Francisco.
Rojo Melero, Blas.
Santiago Fernández, Epifanio.
Tijero Masa, Felipe.
Tijero Cordón, Mariano.
Víjeriego Castro, Pedro.
Villullas Escudero, Dámaso.

Distrito municipal número 2.—San Agustín.—Sección única.
Alejo Maestro, Anacleto.
Alonso Pérez, Doroteo.
Alonso Gómez, Doroteo.
Alonso Sierra, Andrés.
Alonso San José, Fabriciano.

Herrero Gil, Dionisio.
Herrero Gil, Félix.
Porras del Campo, Dionisio.

Baquerín de Campos.

Antolín Expósito, Galo.
Antolín Mayo, Policarpo.
Blanco Prado, Nicolás.
Bodero Vega, Eusebio.
Bravo Castro, Crisanto.
Dueñas Albillo, Hilario.
Dueñas Seco, Angel.
García Antolín, Salustiano.
González Polvorosa, Pedro.
Guerra Fernández, Bonifacio.
Jubete Margüello, Domingo.
Lora Castro, Matías.
Losada Lora, Eusebio.
Torres Fernández, Castor.
Torres Dueñas, Santos.

Bárcena de Campos.

Estébanez Quijada, Primo.
Fernández Antolín, Pedro.
García Fernández, Santiago.
González González, Primitivo.
Marcilla Martín, Isidro.
Otorel Chamorro, Nicéforo.
Provedo Marcilla, Rafael.
Ramos Fernández, Olegario.
Silva, Prudencio.
Simón Rubio, Cecilio.
Tejedor Polvorosa, Valentín.
Torres y Almunia, Fernando (de)

Barruelo de Santullán.

Distrito municipal n.º 2.—Porquera de Santullán.—Sección única.
Caro Miguel, Miguel.
Diez Macho, Venancio.
Diez González, Pedro.
Escudero Escudero, Eudosio.
Fernández Isla, Francisco.
Fernández Gutiérrez, Pablo.
Mata Salán, Adrián.
Merino Miguel, Francisco.
Poza Amezua, Santos.
Sastre Velilla, Julian.
Villasur Gutiérrez, Quirino.
Villasur Caballero, Julian.

Boadilla del Camino.

Barberena Pérez, Victor.
Conde Visoyo, Julian.

Boadilla de Rioseco.

Agudo Gutiérrez, Santos.
Aparicio Conde, Perfecto.

Escudero Mansilla, Pedro.
Fernández Fernández, Andrés.
Fernández Guerra, Gregorio.
Flores Juan, Félix.
Garrido Gil, Robustiano.
González Revuelta, Ezequiel.
Lera Laso, Apolinario.
Martín Caballero, Antón.
Rey Herrero, Marcos.
Rodríguez Alvarez, Juan.
Sánchez Agúndez, Saturnino.

Brañosera.

Alonso González, Vicente.
Amo Acero, Restituto.
Canduela Alcalde, Felipe.
Diez y Diez, Donato.
Fernández Blanco, Eduardo.
González Alcalde, Antonino.
González Fuente, Eugenio.
Merino Miguel, Angel.
Moreno Alonso, Macario.
Peña Montes, Antonio.
Reguera Incógnito, José.
Roiz Jorrín, Pascual.
Rubio Santiago, Modesto.
Rubio Santiago, Felipe.
Sierra Rábago, Felipe.

Buenavista.

Arroyo Franco, Pascual.
Baños Valle, Lope.
Cosgaya García, Pablo.
Crespo Fernández, Francisco.
Cuesta Revilla, Pablo.
Franco Fontecha, Román.
Herrero Fontecha, Estéban.
Martín Fernández, Toribio.
Monge Miguel, Indalecio.
Prieto Prieto, Mateo.
Revilla Rodríguez, Bernardino.
Roscales Fontecha, Agustín.

Bustillo del Páramo.

Adámez Miguel, Fabriciano.
Calvo Salán, Pedro.
Campos Cid, Cesáreo.
Mata Salán, Adrián.

Merino Miguel, Francisco.
Poza Amezua, Santos.

Sastre Velilla, Julian.
Villasur Gutiérrez, Quirino.

Villasur Caballero, Julian.

Calahorra de Boedo.

López López, Saturnino.
Parte Fuente, Sixto.
Pérez Corral, Basilio.
Ruiz García, Luis.

Castil de Vela.

Alonso Moratinos, Julian.
Coca Coca, Francisco.
Delgado Maté, Ignacio.
Diez Sánchez, Abundio.
Fernández Ponce, Luciano.
Ferreras Manchado, Hermógenes.

Herrero Tobar, Inocencio.
León Gallego, Emiliano.
León Gallego, Emilio.
Moras Sánchez, Angel.
Pérez Sánchez, José.
Pérez Sánchez, Francisco.
Pozuelo Fernández, José.
Rey Herrero, Marcos.
Rodríguez Alvarez, Juan.
Sánchez Agúndez, Saturnino.

Castrejón.

Antón Rabanal, José.
Barón Pérez, Paulino.
Barrucia Marquina, José.
Cruzado Martínez, José.
Fernández Rivero, Fermín.
García García, Pedro.
González López, Tiburcio.
Gregorio Hera, Juan.
Herrera Domínguez, Román.
Ibáñez Gutiérrez, Baltasar.
Llorente González, Justo.
Maizurrana González, Francisco.
Márcos Presa, José.
Martín del Amo, Damián.
Mata Cosgaya, Marcos.
Merino Baños, Lázaro.
Merino Cordero, Francisco.
Narganes García, Guillermo.
Pajares Infante, Mariano.
París Igelmo, Timoteo.
Peláz Rodríguez, Tomás.
Peláz del Prado, Arecio.
Peral Diez, Pascual.
Pérez Fernández, Eulogio.
Pérez Merino, Cirilo.
Pérez Pérez, Felipe.
Prieto Clérigo, Félix.
Rodríguez Fernández, Atanasio.
Rodríguez García, Epifanio.
Rodríguez García, Francisco.
Ruiz Fernández, Mariano.
Salvador Peláz, Santiago.

Castrillo de Villavega.

Aguado Gómez, Santos.
Barba García, Pedro.
Calvo Macho, Eulogio.
Cerón González, Lázaro.
Diez García, Eleuterio.
Fernández Ruiz, Ubaldo.
Frechilla Hurtado, Juan.
García Alonso, Miguel.
González Villegas, Felipe.
González Mediavilla, Isaac.
Gutiérrez Fernández, Rosendo.
Gutiérrez Cerón, Lázaro.
Herrero Cerón, Cándido.
Herrero Cerón, Baldomero.
Herrero Herrero, Eusebio.
Herreros Chorcán, Cándido.

González Moro, Baldomero.
Grande Benítez, Juan.
Gutiérrez Martínez, Juan.
Heredia Monzón, Baldomero.
Hermosa Salvador, Genaro.
Ibáñez Aca, Domingo.
Inclán Fernández, Francisco.
Linacero Rojas, Juan.
Luciano Santoyo, Mariano.
Márquez García, Julian.
Martín López, Guillermo.
Martínez Antón, Braulio.
Meléndez Castro, Cirilo.
Meléndez Castro, Nemesio.
Me éndez de la Gala, Satúrio.
Mélgar Antolín, Juan.
Merino Hermosa, Miguel.
Merino Lobejón, Teodoro.
Merino Hermosa, Manuel.
Monzón Villandiego, Francisco.
Monzón Aguilar, Manuel.
Pérez Linacero, Mariano.
Pérez Linacero José.
Pérez Vallejo, José.
Pérez del Valle, Pedro.
Pesquera Herrero, Anastasio.
Rey Gutiérrez, Urbano.
Rey Gutiérrez, César.
Sáez Merino, Agapito.
Salvador González, Alejandro.
Sánchez García, Benigno.
San José Martín, Laureano.
Valiente Pérez, Regino.
Vega Garrido, Angel.
Vega Campón, Nicolás.
Vergara del Río, Felipe.
Vergara del Río, Teodoro.
Villandiego Merino, Ricardo.

Antigüedad.

Adrián López, Epifanio.
Aita Peral, Froilán.
Aita Bilbao, Epifanio.
Alvaro Benito, Canuto.
Ayuso Juana, Galo.
Barcenilla Juana, Nicasio.
Barcenilla Bilbao, Juan.
Barcenilla Rodríguez, Gregorio.
Barcenilla Rodríguez, Bonifacio.
Barcenilla Ortega, Victor.
Barcenilla Ortega, Máximo.
Barcenilla Mena, Celestino.
Barcenilla Juana, Francisco.
Barcenilla Juana, Indalecio.
Barcenilla Barcenilla, Donato.
Benito Mena, Pedro.
Cancho Casado, Pedro.
Carrillo Rodríguez, Pedro.
Castrillejo Prádanos, Diego.
Cruz González, José.
Cruz Ortega, Agapito.
Cruz Gil, Marcos.
Encinas Barcenilla, Nazario.
Encinas Mena, Salustiano.
Encinas Barcenilla, Casio.

Frías García, Modesto.
Frías García, Cayo.
Frías López, Ignacio.
Frías Ortega, Daniel.
Frías Ortega, Esteban.
Galindo Barcenilla, Marcelo.
García López, Zenón.
García López, José.
García Soto, Vicente.
Gil Mena, Venancio.
Gil Diez, Dionisio.
Gil Cantero, Juan.
Gil Cantero, Márcos.
Gil Cantero, Félix.
Gil Muñoz, Demetrio.
González Barcenilla, Andrés.
González Gutiérrez, Primitivo.
González Llorente, Cayetano.
Hernando Gigante, Martín.
Hernández Monzón, Deogracias.
Juana García, Nazario.
Juana Gil, Benigno.
Juana Mena, Prudencio.
Juana García, Alejandro.
Juana Rodríguez, Modesto.
Llorente Barcenilla, Ulpiano.
Mena Barcenilla, Ildefonso.
Mena Juana, Fermín.
Mena Ortega, Martín.
Monzón Ortega, Eugenio.
Moreno Herrero, Mariano.
Moreno Bilbao, Jacinto.
Moreno Reguero, Félix.
Ortega Barcenilla, Anselmo.
Ortega Juana, Gregorio.
Ortega Ortega, Leandro.
Ortega Redondo, Zenón.
Ortega Barcenilla, Bonifacio.
Ortega Ortega, Angel.
Ortega Ortega, Anselmo.
Pajares Diez, Melchor.
Palacios Merino, Saturnino.
Pascual Frías, Santiago.
Pascual Santamaría, Toribio.
Pascual Aguado, Lorenzo.
Peral Aguado, Nicolás.
Peral Juana, Nicolás.
Peral Ortega, Pedro.
Peral Ortega, Eusebio.
Rayaces Barcenilla, Victoriano.
Rayaces Frías, Juan.
Reguero García, Juan.
Rodríguez Juana, Evaristo.
Rodríguez Aguado, Benito.
Rodríguez Barcenilla, Felipe.
Rodríguez Bilbao, Benito.
Rodríguez Mena, Ricardo.
Rodríguez Ortega, Norberto.
Rodríguez Redondo, Satúrio.
Rodríguez Román, Leoncio.
Román Cantero, Bruno.
Román Carrillo, Gerardo.
Román Peral, Donato.
Sanz Carrillo, Juan.
Serrano Barcenilla, Maximiano.

Serrano López, Antolín.
Serrano Barcenilla, Godeardo.

Arbejal.

Antón Expósito, Santiago.
Fernández Abad, Pedro.
Rossiñol Expósito, Martín.

Arenillas de San Pelayo.

Gutiérrez Merino, Angel.
Mazuelas González, Quiterio.
Merino Noriega, Lucas.
Rodríguez Cobreses, Pedro.

Astudillo.

Distrito municipal núm. 1 — Casa Consistorial. — Sección única.

Aguado Mata, Mariano.

Castrillo Calvo, Julio.
Castro Amo, Mariano.
García Aguado, Mariano.
García Aguado, Demetrio.

Distrito municipal núm. 2.—Casa Escuela. — Sección única.

Arija Calvo, Mateo.
Calvo Torre, Victoriano.
Calvo Cábia, Fidel.
González Amo, Joaquín.
Gutiérrez Velasco, Felipe.
Martínez Castaño, Esteban.
Pérez Valles, Genaro.
Zarzosa Arribas, Julian.

Autillo de Campos.

Alonso Bueno, Domingo.
Andrés Castillo, Porfirio.
Bueno López, Alvaro.
Caballero Hernández, Ricardo.
Cea Calleja, Rafael.
Curieses Población, Lorenzo (mayor).

Curieses González, Zenón.
Escudero González, Alejandro.
Fernández Torío, Abdón.

Franco Voto, Regino.
García Robles, Francisco.
Igelmó Villamuza, Ceferino.

Igelmó Gil, Martín.
Martínez Urbón, Eugenio.

Motila Bueno, Abdón.
Paniagua Herrero, Bonifacio.

Rey Ramos, Pedro.
Rojo Urbón, Marcos.

Rojo Herrador, Eusebio.
Sinde Rodríguez, Juan Manuel.

Rodríguez Redondo, Satúrio.
Rodríguez Román, Leoncio.

Román Cantero, Bruno.
Román Carrillo, Gerardo.

Román Peral, Donato.
Sanz Carrillo, Juan.

Serrano Barcenilla, Maximiano.

Bahillo.

Calvo Campo, Juan.
Calle Valles, Leoncio.
Diez Delgado, Julian.
González López, Alejo.

Rodríguez Fernández, Angel.
Rodríguez Campos, Heráclio.
Serrano Barca, José.
Tijero López, Antolín.
Torres Pérez, Martiniano.
Trigueros Hermoso, Serapio.
Trigueros Hermoso, Natalio.
Vijeriego de Castro, Santiago.
Zán Morejón, Próculo.
Zán Parra, Wenceslao

Fuente-andrino.

Pérez González, Lorenzo

Gozón.

Borro Carrillo, Urso.
González Rodríguez, Mariano.
Llorente Sarmiento, Antolín.
Puertas Diez, Pedro.
Sarmiento Calle, Gabriel.

Hérmedes de Cerrato.

Calvo Pinto, Adolfo.
Clavero González, Hilario.
Encinas Hortelano, Marcelino.
Ferrero Arroyo, Mariano.
Ferrero Hernando, Rufino.
González Redondo, Lorenzo.
González Carrascal, Florentino.
Guerra González, Manuel.
Guerra González, Victoriano.
Lázaro Lerma, Eugenio.
Mendoza Pinto, Nicanor.
Mendoza Núñez, Jenaro.
Mendoza Mendoza, Pablo.
Mendoza Mendoza, Domingo.
Pascual Alonso, Hermenegildo.
Pinto Rojo, Manuel.
Redondo Arroyo, Pedro.
Rojo Zumel, Teófilo.
Rojo Mendoza, Jacinto.
Rojo Mendoza, Isidro.
Zamora Ruipérez, Martín.

Herrera.

Prieto Sebastián, Julian.

Hontoria de Cerrato.

Barbudo Renedo, Guillermo.
Campoó Hijarrubia, Emiliano.
Daza Rodríguez, Mariano.
González Carrión, Fructuoso.
Gutiérrez Ortega, Luís.
Hijarrubia Carazo, Ramiro.
Hijarrubia Estéban, Casto.
Juana Rodríguez, Telesforo (de).
Juana Rodríguez, Claudio (de).
Maestro Barcenilla, Miguel.
Munguía Rioja, Emilio.
Pardo Gutiérrez, Galo.
Paredes Escudero, Gregorio.
Patus Gutiérrez, Cesáreo.
Patus Serrano, Deogracias.
Pérez Munguía, Laureano.
Pérez Diago, Ciriaco.

Quintano Legón, Felipe.
Rodríguez Gutiérrez, Faustino.

Itero Seco.

Bravo Pérez, Eusebio.
Clemente Merino, Calixto.
Hoz González, Adalberto.
León Pérez, Silvano.
Martín Cuadrado, Miguel.
Vítores Renedo, Isidro.

Lavid de Ojeda.

Calvo Márcos, Manuel.
Fernández Pérez, Julian.
Herrera Barcenilla, Simplicio.

Lomas.

Abad Aedo, Emiliano.
Abad Aedo, Isaác.
Antolín, Pedro.

Cuesta Poza, Ignacio.
Gonzalo Estébanez, Faustino.
Helguera Martínez, Martiniano.
Hermoso Lago, Fructuoso.
Lara Tercero, Raimundo.
Miguel Antolín, Julian.
Olmo Pérez, Martín.
Prado Herrera, Eutiquiano.
Saldaña García, Inocencio.

Lores.

Alonso Romero, Celestino.
Blanco de Cosío, Mariano.
Blanco Vélez, Félix.
Blanco Vélez, Domingo.
Cruz Boullosa, Camilo (de la).
Gutiérrez Casas, Félix.
Merino de la Hera, Jesús.

Manquillos.

Antolín Expósito, Facundo.
Aparicio Cortés, Timoteo.

Blanco Gaite, Teodoro.
Carrancio Gaite, Bruno.
García Cuesta, Leonardo.
Ibarlucea Martínez, Crescenciano.
Merino Requena, Julian.
Nozal Izquierdo, Valeriano.
Pérez Silva, Gregorio.

Requena Amor, Bienvenido.
Rubio Antolín, Justo.

Ruiz Miguel, Estéban.
Río Ibáñez, Lúcio (del).

Requena Antolín, Ruperto.
Simón Quirce, Bernardo.

Salas Areños, Pascual.
Tamayo Calleja, José.

Mantinos.

García Cuesta, Mariano.
Izquierdo Mayordomo, Nemesio.
Mayordomo Diez, Ambrosio.
Martín del Blanco, Francisco.
Rodríguez del Blanco, Anselmo.

Marcilla.

Antolín, Francisco.
Arconada del Olmo, Gregorio.
Bargas Husillos, José.
Centeno Martín, Jerónimo.
González Pérez, José.
González Pérez, Domingo.
Guerrero Martín, Gorgonio.
Guerrero Martín, Victor.
Martín de la Hoz, Juan.
Muñoz Quirce, Leoncio.
Peláz Diez, Urbano.
Polvorosa Pastor, Jerónimo.
Postigo Nestar, Pantaleón.
Postigo Sevillano, Eusebio.
Rebolledo San Juan, Eusebio.
Revuelta González, Angel.
Vélez Helguera, Bernardo.
Vélez Calvo, Carlos.
Vicente Ruiz, Floriano.

Mazuecos.

Alvarez Alonso, Julian.
Alvarez Voto, Juan.
Armesto Armero, Anacleto.
Cea Gago, Ceferino.
Estébanez Loñas, Bruno.
Frechoso Rojo, Martín.
García Nicolás, Fermín.
González Martínez, Robustiano.
Ibáñez Ruiz, Baldomero.
Juara Pilleter, Bartolomé.
Salán Marcos, Mateo.
Santiago Duráñez, Francisco.
Santiago Ibáñez, Ignacio.
Voto Franco, Mariano.

Micieces de Ojeda.

Bravo Rey, Ladislao.
Barbero Andrés, Nicolás.
Sáez Fuente, Fermín.

Monzón.

Alonso Rebollo, Restituto.
Alonso Torres, Victorino.
Cabeza Quirce, Otilio.
Calvo Diez, Maximiano.
Calvo Rodríguez, Mariano.
Carriedo Rubio, José.
Frontela Zorita, Alberto.
Fuentes Valdivielso, Adolfo.
Garitagoitia Antolín, Marcelo.
Gutiérrez García, Lúcio.
Hernández García, Vicente.
Hilario Gato, Rufino.
López Amor, Pedro.
López Blanco, Eulogio.
Martín Pérez, Juan.
Páramo Vallejo, Eugenio.
Pérez Gómez, Apolinario.
Pérez Tarrero, Isidro.
Pérez Nieto, Anselmo.
Rebollo Guzón, Bernardino.
Ribote Cabestrero, Adrián.

Rodríguez Román, Angel.
Rubio García, Teófilo.
Rute Fernández, Rafael.
Vicario Simón, Eugenio.
Vicario Simón, Julian.
Macho Hilario, Luis.

Mudá.

Ibáñez González, Lúcas.
Labrador Martín, Juan.

Nogal de las Huertas.

Fidalgo Villalba, Aniceto.
García Gil, Hilarión.
García Revilla, Celestino.
González Herrón, Adolfo.
Herrero García, Román.
Luengo Martín, Juan.
Luengo Luis, Pedro.
Llorente Pisa, Ceferino.
Santamaría Santos, Aurelio.
Toribio Merino, Germán.

Olea.

Amo Aguilar, Hermógenes.
Baños Villegas, Andrés.
Bustamante Bravo, Felipe.
Olmo Torre, Luis.

Osornillo.

Fernández Carbajo, Lúcas.
Medina Plaza, Damián.

Palencia.

Distrito municipal núm. 2.—Es-
cuelas.—Sección 1.

Alejandro Lorenzo, Narciso.
Alonso Galán, José
Alonso Peña, Severiano.
Alvira Ortega, Eustasio.
Andrés González, Juan.
Andrés Simón, Federico.
Baldajos Lobete, Leoncio.
Bermejo Pérez, Ciriaco.
Colina Regil, Bonifacio.
Encinas Gutiérrez, Emilio.
Cuesta Provedo, Cesáreo.
Estéban Zamora, Alejandro.
García Martínez, Ricardo.
García Maestro, Telesforo.
García Lobete, Apolonio.
García Legón, Bonifacio.
Gatón Retortillo, Andrés.
Gómez, Mauro.
González Ecles Medina, Luis.
Juana de Juana, Pedro.
Ladrón Poza, Julian.
Liébana Torres, Claudio.
María Gracia, José.
Marirrodriga Merino, Pedro.
Merino, Cándido.
Miguel Castrillo, Francisco.
Paz Rodríguez, Luis.
Pérez Lozano, Ricardo.

Perales.

Blanco Gaite, Julian.
Casares Emperador, Celestino.
Ceinos Sierra, Mariano.
García Tapia, Pablo.

Pérez Sarmiento, Angel.
Pérez Núñez, Simón.
Pérez Bravo, Modesto.
Prieto García, Tomás.
Pulgar Santos, Saturnino.
Renuncio Gallo, Domingo.
Rodríguez Aguado, Pedro.
Rueda Rodríguez, Emilio.
Ruiz de las Heras, Pascual.
Ruiz de las Heras, Francisco.
Sinde Rodríguez, Santiago.
Villarreal Villazán, Antonio.

Distrito municipal núm. 2.—Es-
cuelas.—Sección 2.

Abad Guardo, Antonio.
Alonso Alonso, Alfonso.
Andrés Hoyos, Emilio.
Barrasa Bujedo, Arturo.
Bayón Suárez, Cipriano.
Blanco Martínez, Manuel.
Cantero Castrillo, Isidro.
Caro Rey, Joaquín.
Casas Ortega, Ulpiano.

Delgado Escudero, Fernando.
Delgado Llopis, Mariano.
Delgado Gómez, Mariano.
Diez Acuña, Tomás.
Diez Gómez, Bonifacio.
Dónis Albino, Mariano.
Fernández Diez, Carlos.
Fernández Calle, Bernardino.
Fernández García, José.
García Lobete, Tadeo.
Herrero Borge, Pedro.
Iglesias, Albino.
Jimeno Martín, Ricardo.
López Lobo, Acisclo.
Martín Escudero, Jesús.
Ortega Romo, Teodoro.
Parra Martín, Fernando.
Pastor Puertas, Santos.
Pérez Sáez, Mariano.
Pérez Gatón, Victor.
Pinto de la Hoz, Joaquín.
Planas Lariza, Jaime.
Rioja Montes, Mariano.
Rodríguez Miguel, José.
Román Lozano, Pablo.
Ruiz Pérez, Elviro.
Ruviera Martín, Eduardo.
Sánchez Igelmo, Francisco.
San Martín García, Ezequiel.
Santos Sánchez, Adolfo.
Sierra Rivero, Manuel.
Valdajos Hernández, Ceferino.
Vallejo Rodríguez, Fructuoso.
Villalba González, Fructuoso.
Zarzosa Antolín, Juan.

Perales.

Blanco Gaite, Julian.
Casares Emperador, Celestino.
Ceinos Sierra, Mariano.
García Tapia, Pablo.

Gil Crespo, Hermenegildo.
Gómez Martín, Félix.
Gómez Burgos, Santos.
Huerta Gómez, Ildefonso.
López Moro, Toribio.
López Calzada, Valentín.
Martínez Blas, Mamerto.
Merino García, Luis.
Muñoz Cuesta, Vicente.
Pablos Miguel, Timoteo.
Pariente Pérez, Conrado.
Pastor González, Baltasar.
Pisa Cuesta, Fulgencio.
Retuerto Infante, Estéban.
Retuerto Fernández, Estanislao.
Ríos Abad, Marcelino.
Román Fries, Tomás.
Santiago Merino, Agustín.
Vián París, Aureo.
Villa Sangrador, Pedro.

Perazancas.

Abad Lombraña, Manuel.
Alcalde García, Pantaleón.
Báscones Noriega, Lorenzo.
Báscones Noriega, Santiago.
Campo Morado, Constantino.
Cubillo Cubillo, Maximiano.
Cubillo Doce, Ángel.
Cubillo García, José.
Cubillo Estalayo, Ezequiel.
Elices Gutiérrez, Nicanor.
García García, Ildefonso.
García Calvo, Segundo.
García Gordo, Gregorio.
González Arnaiz, Julian.
Lombraña García, Román.
Lombraña García, Segundo.
Montes Cubillo, Nicolás.
Ortega Merino, Francisco.
Piés Merino, Márcos.
Plaza Sánchez, Lorenzo.
Plaza Cubillo, Miguel.
Ruiz Cubillo, Felipe.

Piña de Campos.

Alconero Bueno, Norberto.
Alconero Bueno, Claudio.
Alconero Bueno, Deogracias.
Alconero Espinosa, Emilio.
Bueno Alconero, Martín.
Bueno Alconero, Primitivo.
Bueno Duque, Feliciano.
Calderón Husillos, Telesforo.
Castañeda Pinta, Teófilo.
Fernández Santos, Satúrio.
García García, Genaro.
González Villegas, Severiano.
González Suazo, Andrés.
González Quintero, Donato.
González Miguel, Nemesio.
González Sobrino, Manuel.
González Alonso, Basiano.
Guerra Cremaes, Alejandro.
Husillos Molledo, Braulio.



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 84 de la ley Electoral vigente, se publican á continuación las relaciones por pueblos y secciones de los nombres de los electores que sin causa legítima han dejado de emitir sus votos en las últimas elecciones municipales, como censura por haber dejado incumplido su deber civil y para que su omisión se tenga en cuenta como nota desfavorable en la carrera administrativa del elector castigado que tuviere dicha carrera, sin perjuicio de enviar las relaciones á la Delegación de Hacienda de la provincia para la exacción de los descuentos á los empleados, y del recargo en la contribución que satisfagan los que no han votado.

Abarca.

Alegre Munguía, Petronilo.
Bruno Martín, Juan.

Abastas.

Cuadrado González, Remigio.
Carrancio Correas, Mariano.
Juan Otero, Feliciano.
Mínguez Correas, Vicente.
Montes Rojo, Miguel.
Pajares Lastra, Tomás.

Alba de los Cardaños.

Alonso Martín, Isaác.
Andrés Serrano, Bonifacio.
Andrés Merino, Antonino.
Chocán Piélago, Marcelino.
Diez Marina, Pedro.
Gómez Rodrigo, Fidel.
Mancebo Macho, Agapito.
Martín Pérez, Eulogio.
Mediavilla Varga, Martín.

Mediavilla Bustamante, Santiago.
Pérez Torre, Estanislao.
Piélago Chocán, Juan.
Piélago Rodrigo, Gregorio.
Andrés Arroyo, Heliodoro.
Rabanal González, Dámaso.

Rebanal Torre, Gabino.
Redondo Largo, Román.

Reguera Torre, Gregorio.
Rodrigo Rebanal, Ángel.

Serrano Torre, Fernando.
Serrano Reguera, Patricio.
Serrano Reguera, Puliciano.
Serrano Reguera, José.

Serrano Pérez, León.
Serrano Pérez, Eustasio.
Vejo Diez, Celestino.

Ampudia.

Calvo Roldán, Pedro.
García Andrés, José.
Luís Tabares, Julian.
Pascua Ortega, Teodomiro.
Velasco Castrillo, Emeterio.
Vello Viguera, Manuel.
Zarzuelo Bailes, Pablo.

Amusco.

Abril Carrera, Secundino.
Aguilar Calvo, Antonio.
Alario García, Isaác.
Andrés Arrán, Santiago.
Piélago Rodrigo, Gregorio.
Andrés Arroyo, Heliodoro.
Arreal Pérez, Fausto.

Arreal Grande, Juan.
Bellota Guerra, Tranquilino.
Bellota Guerra, Acacio.
Bellota Guerra, Mariano.
Bregón Rubio, Jerónimo.
Calvo Merino, Faustino.
Calvo Merino, Pedro.
Campo Calvo, Filiberto.
Caro García, Melchor.
Caro García, Ricardo.
Carrera Ruiz, Perfecto.
Castaño Miguel, Agustín.
Castaño Miguel, Francisco.
Cea Marcos, Anselmo.
Cea Miguel, Manuel.
Dónis Enríquez, Joaquín.
Dónis Enríquez, Gregorio.
Dónis Río, Hilario.
Fernández Miguel, León.
Fuente Arribas, Julian.
García Tolín, Luis.
García Monzón, Juan.
García Quirce, Galo.
Gómez Bregón, Juan.
Gómez Alonso, Tomás.
González González, Bernardo.
González Quijada, Pantaleón.
González Calvo, Mariano.

Lanchares Pérez, Félix.
Largo Bueno, Gervasio.
Lora Cabiedes, Julio.
Lora Lanchares, Antonio.
Martín Quirce, Mariano.
Mediavilla Simón, Jesús.
Mediavilla Fernández, Mariano.
Méndez Villegas, Fernando.
Molledo Muñoz, Ricardo.
Muñoz Abad, Juan.
Muñoz Sánchez, Tomás.
Peral Andrés, Pantaleón.
Pinta Molledo, Félix.
Pinta Martín, Anacleto.
Pinta Lerena, Mariano.
Pinta Lerena, Andrés.
Pinta García, Jacinto.
Pinta Martín, Alejandro.
Pinta Martín, Silverio.
Quintero Cieza, Jerónimo.
Quintero López, Eduardo.
Revuelta Pinta, Hermenegildo.
Revuelta Pinta, Vicente.
Revuelta Pinta, Celestino.
Rojo Añares, Lorenzo.
Rojo Gallardo, Urbano.
Ruiz Aguilar, Mariano.
Salomón Castillo, Domingo.
Salomón Pedrosa, Samuel.
Sánchez García, Herminio.
Santiago Lanchares, Nicolás.
Val Mediavilla, José.
Vega Campón, Pablo.
Villafruela Puertas, Román.
Villegas Pérez, Donato.

Población de Arroyo.

Bele Miguel, Pedro.
Delgado Santamaría, Segundo.
Delgado Gutiérrez, Salustiano.
Fernández Rodríguez, Eustaquio
López Pérez, Domingo.
Martínez Miguel, Francisco.
Martínez Franco, Roque.
Martínez Antolínez, Juan.
Merino Cuesta, Miguel.
Miguel Pérez, Mariano.
Miguel Sangrador, Mariano.
Molaguero Merino, Simón.
Pedroche Cuesta, Gregorio.
Peláez Trampilla, Mateo.
Pérez Arnáez, Santos.
Vega Moncada, Santiago (de la)

Población de Cerrato.

Cantera Maestro, José.
Herrero Niño, Félix.
Mena Barcenilla, Mariano.
Ocasar Garrido, Julian.
Ocasar Ordejón, Ricardo.
Palomo Niño, Jerónimo.

Pozuelos del Rey.

Espeso Ungidos, Isidoro.
Fernández Zorita, Félix.

Fernández Lera, Gaspar.
Fernández Zorita, Gumersindo.
Fernández García, Manuel.
Garzón Zorita, Juan.
González Peñalosa, Alejandro.
Iglesias Escudero, Miguel.
Lombraña González, Mariano.
Martínez Sanzo, Simón.
Martínez Martínez, Aquilino.
Montañés Huerta, Francisco.
Moro Panero, Miguel.
Motila, Pascual.
Rabadán Niño, Manuel.
Rodríguez Escapa, Francisco.
Sanzo Martínez, Castor.
Sanzo Martínez, Taurino.
Sanzo Sanzo, Floriano.
Sanzo Martínez, Félix.
Sanzo Rojo, Angel.
Zorita Sanzo, Marcelino.
Zorita Sanzo, Nicanor.

Puebla (La).

Baños Escalera, Manuel.
Baños Merino, Mariano.
Medina Merino, Julian.
Merino Merino, Tomás.
Villegas Aparicio, Juan.

Quintanilla de Onsoña.

Bahillo Martínez, Nazario.
Dehesa Peña, Ceferino.
Herrero Fernández, Leandro.
Galindo Valcayo, Benedicto.
López Sánchez, Ignacio.
Martín Merino, Jesús.
Merino Rodríguez, Estéban.
Mínguez Ramos, Pedro.
Rodríguez Ocaña, Francisco.
Rodríguez Rodríguez, Antonio.
Santiago González, Casto.
Santiago Panojo, Francisco.
Santiago Panojo, Angel.
Santos Rodríguez, Julian.
Vega Merino, Eusebio.

Redondo.

Alonso Herrero, Pedro.
Alonso Mier, Félix.
Aramburu Monge, Vidal.
Aspiazu Francisco, Bernardino.
Baños Castillo, Pedro.
Buedo Torices, Tomás.
Cascón Gutiérrez, José.
Diez Morante, Baltasar.
Fernández Diez, Felipe.
Fernández Martín, Damián.
García Mier, Salvador.
García Martínez, Domingo.
García García, Pedro.
Gómez Madrid, Benito.
Gómez Madrid, Froilán.
Gómez García, Federico.
Gómez Montes, Andrés.
Gómez Martínez, Vicente.

González Torres, Matías.
Gutiérrez Cascón, Jerónimo.
Hueso, Demetrio.
Ibáñez Salvador, Victoriano.
Mier y Mier, Mateo.
Paz Peral, Mauro.
Pérez Martín, Pedro.
Sáez Menaza, Justo.
Sáez Menaza, Félix.
Santiago Alcalde, Claudio.
Torices Hera, Manuel.
Vicente Gutiérrez, Ruperto.

Reinoso.

Andrés Cortés, Ildefonso.
Calleja Serrano, Donato.
Diez Prieto, Alejo.
Domingo López, Román.
Domingo López, Pedro.
Franco Villalón, Justo.
Gómez Carpintero, Antonio.
González Maté, Atenodoro.
González Torres, Castor.
López Sánchez, Niceto.
Manchón Cerrato, Graciano.
Martín Gutiérrez, Salustiano.
Martín Gutiérrez, Faustino.
Martínez Escacho, Mariano.
Montoya García, Obdulio.
Pérez Mediavilla, Casimiro.
Rioja Masa, Eleuterio.

Renedo de Valdavia.

Cabezón Bahillo, Sabino.
Fernández, Felipe.

Respenda de la Peña.

*Distrito municipal número 1.—
Respenda.—Sección única.*

Arnáiz Gutiérrez, Venancio.
Baños Francisco, Francisco.
Bustamante González, Pedro.
Calle Mier, Juan.
Concejero San Juan, Saturnino.
Concejero San Juan, Enrique.
Cosgaya Salvador, Evaristo.
Diez Fraile, Isaac.
Diez González, Ezequiel.
Fernández Franco, Julian.
García Santos, Tiburcio.
García Martín, Timoteo.
García González, Samuel.
García Mata, Pedro.
García Blanco, Pancracio.
García García, Nazario.
García Gregorio, Luís.
García Herrero, Jacinto.
Largo Herrero, Teodoro.
Lozano Rodríguez, Toribio.
Luis Luis, Mariano.
Macho Quijano, Simón.
Marcos Cabezón, Valerio.
Martín Sandino, Pedro.
Martín Diez, Justo.

Martínez Martín, Inocencio.
Mier Torre, Juan.
Ordás González, Carlos.
Pedrosa Martín, José.
Pedrosa García, Fernando.
Peral Arriba, Simón.
Peral García, Nemesio.
Pérez Herrero, Manuel.
Quijano Martín, Gaspar.
Renedo Rabanal, Segundo.
Renedo Revilla, Marcelo.
Renedo Tejedor, Félix.
Renedo N., Estéban.
Revilla Rodríguez, Baltasar.
Roldán García, Juan.
Santos Benito, Santiago.
Treceño Revilla, Mariano.
Valbuena Largo, Segundo.
Valle García, Gaspar.
Vallejo Ramos, Lucas.
Vielva García, Juan.
Villegas Roldán Pascual.

Revenga.

Bahillo Santos, Jacinto.
Barba Puertas, José.
Blanco Salomón, Crisólogo.
Cardeñosa García, Florentino.
Carrera Terán, Gaudelio.
Cayón Ordóñez, Nicolás.
Gómez Fraile, Julio.
Gómez Martín, Eladio.
Gómez Nistal, Gabriel.
Macho Hilario, Ramón.
Maestro Rivero, Daniel.
Maestro Rivero, Eusebio.
Méndez Villegas, Eugenio.
Miguel Macho, Martín.
Miñé Izara, Fructuoso.
Muñoz González, Hermógenes.
Nestor Cacho, Damián.
Núñez Morante, Manuel.
Ordóñez Castro, Lorenzo.
Ortega González, Lorenzo.
Panojo Sánchez, Manuel.
Pascual Valcázar, Teódulo.
Pérez García, Antonio.
Quintas Panojo, Demetrio.
Ramón Pérez, Leandro.
Sánchez Barbero, Francisco.
Santa María, Tomás.
Santos García, Emerenciano.
Valiente Santos, Apolinario.
Villameriel Rodríguez, Joaquín.

Revilla de Campos.

Martín Gutiérrez, Ambrosio.
Merino García, Miguel.
Obejero Malluguiza, Tarsicio.

Rivas.

Andrés Arroyo, Santiago.
Andrés Añares, Rafael.
Aparicio Saldaña, Gonzalo.
Arija Cembrero, Mariano.

Arija Cembrero, Felipe.
Bellota Sánchez, Benigno.
Brezo Hernando, Ignacio.
Brezo Hernando, Luciano.
Domingo Soto, Francisco.
Gil Ruiz, Félix.
Gómez Portillo, Lázaro.
Gutiérrez Gutiérrez, Pedro.
Gutiérrez Heredia, Francisco.
Illera Aguado, Faustino.
Laredo Ibeas, Bruno.
Lozano Llorente, Julian.
Martínez López, Rafael.
Martínez Calabote, Marcos.
Maté Maté, Gerardo.
Maté Aguado, José.
Mediavilla Merino, Pedro.
Medina Hontiyuelo, Bonifacio.
Melendre Cano, Román.
Pardo Pardo, Edmundo.
Ramón Peláz, Sofio.
Ramón Peláz, Cipriano.
Ramón Peláz, Pedro.
Ramón Villandiego, Miguel.
Salceda Torres, Casimiro.
Simón Quirce, Santiago.

Riveros de la Cueza.

Fuentes Gallinas, Pedro.
García Izquierdo, Félix.
Garrán Santamaría, Félix.
Padierna Macho, Juan.
Rodríguez Merino, Pedro.
Salán Martínez, Facundo.
Velasco Carrancio, Angel.

Robladillo.

Mancebo Franco, Teótimo.
San Cebrián de Campos.
Aguado Alonso, Antonino.
Amor Revuelta, Luis.
Amor Gallinas, Germán.
Andrés Añares, Juan.
Antolín Pesquera, Nicolás.
Antolín Deán, Jacinto.
Antón García, Castor.
Bahillo Santos, Francisco.
Blanco Ramón, Estéban.
Cano Ortega, Matías.
Castrillo Saldaña, Mariano.
Castrillo Gaite, Cosme.
Diez Castilla, Félix.
Fuente Alejo, Hermenegildo.
Gaite Heredia, Miguel.
García Fernández, Ezequiel.
García Deán, Gerardo.
Gil Lagunilla, Nicanor.
González Retuerto, Manuel.
Macho Cabeza, Francisco.
Marcos Rico, Ricardo.
Martínez García, Félix.
Medina Morejón, Primitivo.
Muñoz García, Gerardo.
Pérez Bravo, Jesús.

Perrote Urbaneja, Alvaro.
Prieto Fernández, Vidal.
Provedo González, Zacarias.
Saldaña Nieto, Francisco.
Santiago Belvés, Isaías.
Santos Martínez, Cipriano.
Santos García, Valeriano.
Santos Cuadrado, Vidal.

San Cebrián de Mudeá.

Arto Báñez, Policarpio.
San Cristóbal de Boedo.

Gil Sánchez, Fortunato.
Gómez Duque, Antonio.
Gutiérrez Bustamante, Mariano.

San Martín de los Herreros.

Abad Sardina, Benito.
Calvo Villa, Paciano.
Cerezo Pérez, Félix.
Diez Pérez, Isidoro.
Gil Barreda, Santos.
Gil Barreda, Pedro.
Pérez Sardina, Andrés.

Santa Cecilia del Alcor.

Cornejo Paredes, Juan.
Pérez de la Lastra, Teodoro.
Pino López, Luis.

Tabanera de Valdavia.

Tejedor Campo, Primitivo.

Tábara.

Alonso Ortega, Venancio.
Diego Macho, Alberto.
Diez González, Félix.
Gallardo Palacios, Lorenzo.
García Sebastián, Nicolás.
García Sebastián, Marciano.
Gil Virtus, Juan.
Gil González, Florentín.
Gómez García, Pedro.
González Escudero, Vicente.
Lanchares Andrés, Germán.
López López, Braulio.
Macho Hilario, Ulpiano.
Martínez Alvarez, Miguel.
Molledo de la Pinta, Mariano.
Rojo Antolín, Pedro.
Serna Abad, Rafael.
Sevillano Presa, Simeón.

Terradillos.

Dujo Delgado, Pedro.
Gómez Antolínez, Félix.
Herrero González, Luciano.
Juan Prieto, Marciano.
Lera Calvo, Luciano.
Martínez González, Miguel.
Merino Fernández, Victorino.
Modinos Martínez, Emilio.
Pérez Morán, Moisés.
Pérez Laso, Juan.

Bartolomé Martínez, Secundino.
Buiza Martínez, Saturnino.
Camino Llorente, Bonifacio.
Diez Campo, Sérvalo.
Fernández Garrido, Mariano.
Fernández Garrido, Estéban.
Fernández Aparicio, Marcelo.
Fernández, Mariano.
Fuente Casado, Bernardo.
García Pérez, Venancio.
Gómez Gonzalo, Rafael.

Gómez Gutiérrez, Modesto.
González Aparicio, Vicente.
Herrero Iglesias, Ignacio.
Iglesias González, Genaro.
Iglesias Aparicio, Domingo.
Iglesias Fernández, Mariano.
Iglesias Laso, Aniceto.
Laso Sastre, Mariano.
Lerones Martínez, Pantaleón.
López Corral, Antolín.
Luengo Martínez, Pablo.

Llorente Montes, Mariano.
Maeso Diez, Nilo.
Martínez Llorente, Venancio.
Nicolás Herrero, Heliodoro.
Palacios Montes, Apolinario.
Pérez Llorente, Mateo.
Pérez González, Casiano.
Pérez Laso, León.
Sastre Casas, Teófilo.
Villaruelo Conde, Márcos.

Palencia 15 de Julio de 1909.—El Presidente, Juan Gago.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Santos Juan, Emilián.
Santos Laso, Gregorio.
Santos Laso, Francisco.
Teresa Perro, Juan.

Torquemada.

Distrito municipal núm. 1.—Plaza.—Sección única.

Bustos Zarzosa, Manuel.
Pascual Serna, Manuel.
Ruiz Adán, Adriano.
Sardón Curiel, Manuel.

Distrito municipal núm. 2.—Calle de Afuera.—Sección única.

Alonso San José, Feliciano.
Antolín Expósito, Valentín.
Camino Núñez, Agapito.
Fuente Rodríguez, Félix.
González Martín, Juan.
Maté Rodríguez, Mariano.
Salas Maté, Julian.

Torre de los Molinos.

Miguel Pérez, Gregorio.

Torremormojón.

Abril Hoces, Gregorio.
Aguado Blanco, Basilio.
Aguado Ramírez, Alejandro.
Albilló Carriero, Julio.
Albilló Gutiérrez, Basilio.
Baquero Cisneros, Teófilo.
Bercianos Alvarez, Victor.
Elvira Gutiérrez, Calixto.
Elvira Triana, Sinforoso.
Elvira Gutiérrez, Juan.
González Vega, Manuel.
Marcos Pérez, Pedro.
Margüello López, Román.
Margüello Aguado, Jerónimo.
Margüello López, Toribio.
Revilla Frontela, Mariano.
Vélez Merino, Epifanio.
Sancho Miguel, Julian.
Vaquero Cisneros, Eustasio.

Triollo.

Cerezo, Ciriaco.
García Pérez, Emilio.
Lozano Hidalgo, Valentín.
Lozano Hidalgo, Gabino.
Plaza Fernández, Antonino.
Ramos Marina, Gregorio.
Tejedor Marina, Francisco.

Valdespina.

Antolín (Expósito), Pablo.
Chico García, Olegario.
Gómez Nistal, Ezequiel.
Obregón Ibáñez, Raimundo.
Rastrilla Vaca, Narciso.
Rodríguez Santos, Pedro.
Rodríguez Román, Fidel.

Rodríguez García, Cesáreo.
Vicario Sáez, Gonzalo.

Valle de Cerrato.

Atienza Montoya, Hermógenes.
Calvo Gil, Sergio.
Campoo Rodríguez, Martín.
Manchón Moreno, Bartolomé.
Martínez Rodríguez, Tomás.
Matallana Ruiz, Nicolás.
Matallana Manchón, Maximino.
Montoya García, Guillermo.
Montoya García, Fidel.
Montoya García, Agustín.
Moreno Masa, Victor.
Moreno Bravo, Alberto.
Renedo Zumel, Elias.
Rodríguez Bravo, Santiago.
Rodríguez Bravo, Pedro.
Rodríguez Renes, Braulio.
Rojo Manchón, Vicente.
Santos Almellada, Pablo.

Valle de Santullán.

García Sierra, Juan.
Gutiérrez Alvarez, Agustín.
Muñiz, Gumersindo.
Proaño Santiago, José.
Ramos Costana, Ramón.
Redondo García, Francisco.
Ruiz Ruiz, Celestino.
Santiago Adán, Francisco.
Vallina Llaneza, Florentino.

Vañes.

Cabeza Diez, Juan.
Cabeza Pascual, Virgilio.
Diez García, Antonio.
García Redondo, Vicente.
Merino Delgado, Juan.
Serrano Ibáñez, Mariano.

Ventosa.

García Escudero, Cesáreo.
García Martín, Eutiquiano.
González Ortega, Dámaso.
González Maté, Eladio.
Gonzalo Valle, Juan.
Osorno Martín, Fortunato.
Sánchez Gutiérrez, Bonifacio.
San Miguel Guerra, Julian.
Viejo Rubio, Pablo.

Villabasta.

Herrero Fontecha, Lorenzo.
López Gutiérrez, Mariano.
Puebla del Campo, Antolín (de la).

Villacidaler.

Barrañeda Nicolás, Antonio.
Bueno González, Juan.
Curiles Jubete, Castor.
Fernández Humanes, Luciano.
Fernández Martínez, Laureano.
García Gómez, Pedro.

Gómez Martínez, Secundino.
Gómez Martínez, Ricardo.
González Prieto, Nemésio.
Helguera Melero, Leonardo.
Helguera García, Matías.
Hermoso Garrido, Manuel.
López Raposo, Eusebio.
Martínez Hermoso, Fernando.
Melero Moratinos, Engracio.
Moratinos Cardo, Ramón.
Nogales García, Maximiliano.
Reoyo González, Lúcio.
Tomé García, Jerónimo.
Valencia del Río, Victoriano.

Villaeles de Valdavia.

Barata Paredes, Victor.
Barrio Seco, Eustaquio.
Estébanez Belmonte, Eustaquio.
Fraile Pastor, José.
García Villaverde, Pedro.
González González, Vicente.
Herrero Merino, Mariano.
Herrero Gutiérrez, Angel.
Manrique Herrero, Isidoro.
Martínez Corral, Abelino.
Revilla Corral, Orencio.
Vicente Noriega, Liborio.

Villafruel.

Abad González, Nicolás.
Cabezón Gutiérrez, Nicolás.
Espinosa Campo, Alejo.
Fernández Maldonado, Jacinto.
González González, Eustaquio.
González González, Tomás.
Laso Incógnito, Justo.
Maldonado Puebla, Cruz.
Mediavilla Quijano, Baltasar.
Salazar Santos, Juan.
Villalba Vila, Segundo.

Villahán de Palenzuela.

Barcenilla Bravo, Juan.
Esguevillas Flores, Domitilo.
Prieto Serna, Isidoro.

Villaherreros.

Abades Palencia, Juan.
Aguado Martín, Cipriano.
Alonso Rodríguez, Casto.
Arconada Medina, Mariano.
Arconada Liquete, Emilio.
Arconada Melendro, Antonio.
Calvo González, Francisco.
Cardeñosa Muñoz, Leonardo.
Delgado Arconada, Felipe.
Diez Caviedes, Lúcio.
Francés Muñoz, Mariano.
Francés Juárez, Juan.
Franco Quijano, Santiago.
Fuentes Gil, Lázaro.
Fuentes Muñoz, Félix (de las).
García Borregán, Angel.
Garrido Barrio, Gervasio.

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

González de la Fuente, Guillermo.
 González Ordás, Juan.
 González Escudero, Magdaleno.
 González Calvo, Luis.
 González Fernández, Lorenzo.
 González Presa, Eloy.
 González García, Agapito.
 González Palencia, Apolinario.
 Gutiérrez Rodríguez, Amador.
 Heras Liquete, Restituto.
 Herrero Vallejo, Saturnino.
 Izquierdo Pastor, Primitivo.
 Lorenzo Ortega, Victoriano.
 Magdaleno López, Eliseo.
 Muñoz Arconada, Antonio.
 Ortega Ortíz, Nestor.
 Pablos Pérez, Bartolomé.
 Pascual Hervás, Teodoro.
 Pérez Nieto, Anselmo.
 Lobato Mayordomo, Pedro.
 Lobato Martínez, Hermenegildo.
 Martínez Alonso, Florentino.
 Martínez Llorente, Hermógenes.
 Martín Bravo, Francisco.
 Reyero Fernández, Florentino.

Villalba de Guardo.

Alegre Diez, Fidel.
 Alonso García, Eugenio.
 Alonso Martín, Isidro.
 Andrés Pablos, Saturnino.
 Fernández Cuevas, Demetrio.
 Fontal Rodríguez, Mariano.
 Lobato Alonso, Faustino.
 Pérez Sanzo, Tomás.
 Porras Estébanez, Joaquín.
 Quijano Cuadrado, Froilán.
 Rodríguez Pérez, Mariano.
 Vallejo Martín, Justo.

Villalba de Guardo.

Blanco Rodríguez, Pedro.
 Borge Simón, Antonio.
 Conde Paderna, Eugenio.
 Conde Miguel, Gerardo.
 Emperador Garrido, Ulpiano.
 Cea Pérez, Jesús.
 Fernández Andrés, Mariano.
 Lambas Díez, Cándido.
 Marcos Rojo, Ciriaco.
 Martínez Pérez, Angel.
 Martínez Fernández, Miguel.
 Merino Martínez, Agapito.
 Pozo Fernández, Basilio.
 Río Simón, Ezequiel.
 Río Rodríguez, Mariano.
 Valenceja Martínez, Arsenio.
 Vega Simón, Eduardo.
 Villarroel Fernández, Felipe.

Villalobón.

Antolín Pando, Narciso.
 Bahillo Merino, Melchor.
 Fernández Castillo, Francisco.
 García Villoldo, Saturnino.

González González, Agapito.
Ibáñez Buj, Rufino.
López Mota, Teófilo.
Matanza Aparicio, Porfirio.
Mota Ibáñez, Eufrasio
Paredes Abia, Anastasio.
Pérez Mancho, Juan
San José Expósito, Filemón.
Torre Román, Clemente.
Vélez López, Emeterio.
Vélez López, Santiago.
Vélez López, Pedro.

Villanueva de Abajo.

Diez Alvarez, Ignacio.
Martínez Caminero, Estéban
Martínez Rodríguez, Jorge.
Minguez Santervás, Eusebio.
Misiego Domínguez, Cirilo.
Narganes García, Agustín.
Prieto Revuelta, Ciriaco.
Prieto Arroyo, Mariano.
Romo Martínez, Saturnino.

Villarrabé.

Abia Trigueros, Gumersindo
Barcenilla Aparicio, Dionisio
Hoyos Abia, Pedro
Lomas Herrero, Victoriano.
Nestor, Damián.
Pérez y Pérez, Claudio.
Río Soto, Angel (del)
Ruiz del Río, Serapio.
Soto Rodríguez, Juan.

Villamoronta.

Herrero Villegas, Juan.
Martínez Blanco, Segundo.
Plaza Villegas, Mariano.
García Izquierdo, Vicitorio.
Hervás Amayuelas, Ricardo.
Márquez Martínez, Narciso.
Rico Varona, Abelardo.
Salán Herrera, Serapio.

Villarramiel.

Distrito municipal n.º 1.—Miguel.—Sección única.

Alonso Tejerina, Mauricio.
Antolín Romo, Pedro.
Antolín Expósito, Serapio.
Arias Caballero, Dionisio.
Blanco Díaz, Angel.
Bueno López, Tomás.
Castro López, Manuel (de).
Clérigo Rivero, Pedro.
Clérigo Hierro, Miguel.

Clérigo Alonso, Ceferino.	Conde Fernández, Eleuterio.	Corcobado Panero, Francisco.	Diez Sánchez, Márcos.	Fernández González, Elías.	Fuente Pérez, Pedro (de la).	Gangas Llanos, Sebastián	Gangas de la Reguera, Rafael.	García Pardo, Pedro.	García Manso, José.	García Clérigo, Miguel.	González Alonso, Francisco.	Guerra Herrero, Ángel.	Guerra Fernández, Joaquín.	Guerra Alonso, Gregorio.	Guerra Puerta, Antonio.	Guerra Sánchez, Luis.	Guerra Prieto, Eustaquio.	Herrero García, Julian.	Herrero Herrero, Francisco.	Ibáñez Rivero, Emilio.	Lesmes Melero, Emeterio.	López López, Manuel.	López Nicolás, Francisco.	López Sánchez, Justo.	López Corcobado, Clemente.	Llanos Alonso, José.	Márcores Alonso, José.	Mazariegos Mediavilla, Mário.	Mediavilla Herrero, Pedro.	Melero Sánchez, Julian.	Melero Sánchez, Pablo.	Morillo Rivero, Ulpiano.	Pérez Tabares, Eulogio.	Pérez Melero, Mauro.	Pérez Villacorta, Armando.	Pérez Sánchez, Santiago.	Plaza Aragón, Jesús.	Prieto Guerra, Agustín.	Prieto Guerra, Juan.	Rey Guerra, Sabino (del).	Rodríguez Guerra, Nicolás.	Rodríguez Criado, Ventura.	Salvador Colmos, Matías.	Sánchez Murciego, Hermógenes.	Sánchez Puerta, Santiago.	Sánchez Sánchez, José.	Sánchez Sánchez, Jesús.	Sánchez López, Emeterio.	Sánchez Arellanas, Eugenio.	Sánchez Ibáñez, Agapito.	San Juan Serrano, Valentín.	San Juan Ibáñez, Joaquín.
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------	----------------------------	------------------------------	--------------------------	-------------------------------	----------------------	---------------------	-------------------------	-----------------------------	------------------------	----------------------------	--------------------------	-------------------------	-----------------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------------	------------------------	--------------------------	----------------------	---------------------------	-----------------------	----------------------------	----------------------	------------------------	-------------------------------	----------------------------	-------------------------	------------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------	----------------------------	--------------------------	----------------------	-------------------------	----------------------	---------------------------	----------------------------	----------------------------	--------------------------	-------------------------------	---------------------------	------------------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------

Santos Antón, Martín.
Tadeo Sánchez, Miguel.
Tejerina Aparicio, Eusebio.
Torres Martín, Baldomero.
Tomás Canto, Leandro.
Torres Suárez, Antolín.
Valentín Coca, Juan.
Vallé García, Valeriano (del)
Valle Ibáñez, Clemente (del).
Valle Ibáñez, Sabino (del)
Villalba Martínez, Agustín
Villanueva Fernández, Pedro
Villar del Amo, Benito.

Districto municipal núm. 2.—Santa María.—Sección única.

Alonso Martín, Policarpo.
Asenjo Guerra, Juan.
Caballero Sánchez, Gregorio.
Calle Ibáñez, Sandalio.
Calvo Cardeñoso, Edesio.
Calvo Rojo, Francisco
Campo Cancio, Juan Francisco
(del).
Cid Huerga, Basilio.
Clérigo Nicolás, Julian.
Concellón Muñoz, José.
Currieses Llorente, Isaác.
Estrada Mansilla, José
Fuente Rojo, Apolinar (de la).
Fuente Tabares, Nemesio (de la)
García Solache, Juan Bautista.
García Fernández, Domingo.
García Bueno, Tomás.
García Pintado, Vicente.
Gilmartin Pérez, Ignacio.
Gómez Maté, Gregorio.
Guerra García, Santiago.
Gutiérrez Prieto, Antonio.
Gutiérrez Prieto, Odulfo.
Gutiérrez Rojo, Juan Bautista.
Hermán Arranz, Genaro.
Ibáñez Jubete, Baldomero.
Ibáñez Jubete, Nicolás.
Ibáñez Herrero, Ricardo.
Ibáñez Herrero, Angel.
Ibáñez Ibáñez, Andrés.
Ibáñez Alonso, Avelino.
Jubete Sánchez, Florencio.
Jubete Sánchez, Julian.
Lobejón Prieto, Alejandro.
López Caballero, Lorenzo.
Madera Carnero, Octavio.
Martín Prieto, Agustín.
Martínez Cantarino, Juan.
Martínez Revilla, Clemente.
Mediavilla Herrero, Aureliano
Mediavilla Herrero, Felipe.
Melero López, Olegario.
Moreno Tadeo, Julian.
Moro Collazos, Benito.
Moro Díez, Manuel
Polanco Iglesias, Julian.

Prieto Martín, Narciso.
Prieto Rivero, Antoliano.
Prieto Rivero, Mariano.
Prieto Nicolás, Pedro
Rey López, Francisco (del)
Rivero Sánchez, Matías.
Robles Fernández, José
Rodríguez Martín, Andrés.
Rodríguez Fernández, Juan.
Rojo Prieto, Ceferino
Rojo Prieto, Pedro.
Sánchez Calvo, Nicasio.
Solache Lobejón, Eufemiano
Tadeo Antón, Juan
Tejerina Guerra, Ulpiano.
Cuadrado Cuadrado, José.
Calvo García, Segundo.
Cuadrado Calle, Faustino.
Cuadrado Cuadrado, Cirilo.
Diez Cuadrado, Hermendo.
Fuentes Frías, Anselmo.
García López, Eladio
García Cuadrado, Emeterio
González Cuadrado, Hermendo.
Acero Ibáñez, Pedro.
Cantero del Olmo, Galo.
Caro Martín, Gervasio.
Andrés Calvo, Marian.
González Villegas, Bonifacio.
Bravo Escudero, Domingo.
Lozano Mozo, Lorenzo.
Llorente Martínez, Ismael.
Muñoz García, Sebastián.
Villaumbrales Martín, Rogelio
Ruiz Serna, Dámaso.

Villasebariego.

Acero Ibáñez, Pedro.
Andrés Fernández, Román.
Andrés Calvo, Julian.
Caro Martín, Gervasio.
Andrés Calvo, Marian.
González Calvo, Félix.
Lorenzo Martínez, Enrique.
Martín Cuadrado, Miguel.
Renedo Carrera, Manuel.
Rey Lorenzo, Salustiano.
Río Calvo, Estéban (del).
Salinas Mercadillo, Baidon.
Sánchez Estébanez, Emete.
Valdiveyo Rodríguez, Bernardo.

Villasilla y Villameleón

Báscones Revilla, Juan.
Bastidas Fernández, Doménico.
Cordero Moreno, Mauricio.
García Sandino, Florián.
Martín Sevillano, Domingo.
Pérez Ruiz, Juan.
Sánchez Puebla, Mariano.
Sánchez Gallego, Juan.
Villasur Fontecha, Gregorio.

Villatoque.
Alonso Lazo, Cesáreo.
Areños Alaiz, Vicente.
Ciancas Gallomayorga, Eladio
Giraldo Aceró, Primitivo.
Gómez Vergara, Eusebio.
Ibáñez Melero, Ricardo.
López, Teodoro.
Martínez Pérez, Leopoldo.
Martínez Rodríguez, Victor.
Molaguero Giraldo, Juan.
Ormedo Cerón, Francisco.
Peláez Arconada, Pablo.
Peñalosa Márcos, Ciriaco.
Río Pérez, Miguel (del)
Rodríguez Melero, Valerio.
Zapatero Salazar, Víctor.
Villaviludas.
Antón de la Fuente, Estéban.
Brezo Minguez, Angel.
Curiel Frías, Juan
Díez Padilla, Ruperto.
Doncel Pelayo, Mariano.
Hilario Pascual, Alfonso.
Ibáñez Baranda, Antolín.
Iglesias Calvo, Ramón.
Manchón Cerrato, Gracián.
Marín la Torre, Bernabé.
Rodríguez Orejas, Eduardo.
Ruiz Pirón, Antonio.
Santos Saldaña, Eladio.
Velasco Heredero, Alejandro
Villodrigo.
Curiel Frías, Saturnino.
Brezo Minguez, Angel.
Cabello Antón, Fidel.
Delgado Arnáiz, Pedro.
Juaros Aguado, Angel.
Marín Báscones, José.
Muñoz Montes, Desiderio.
Ochoa Martínez, Abilio
Rioja Rufernández, Trinidad
Santa María Pérez, Manuel.
Torca Martínez, Vicente.
Villota del Duque.
Alvarez López, Eustasio.
Barcenilla Martín, Zacarías.
Calle Calle, Gregorio.
Galindo Valcayo, Domiciano
Pérez Martín, Juan
Prado Lorenzo, Calixto.
Prado Lorenzo, Casto
Ruiz Baquerín, Vidal.
Sarmiento Valcayo, Paulino
Terceño González, Emiliano
Villota del Páramo
Andrés Márcos, Guillermo.
Andrés Nicolás, Matías.
Aparicio Gómez, Márcos.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

correspondiente al Lunes 26 de Julio de 1909.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Como consecuencia del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 del actual acudiendo con patriótica y humana previsión al socorro de las esposas é hijos, huérfanos de madre de los reservistas llamados á filas, siempre que no cuenten con recursos para su subsistencia, impónense también cuidados del mismo orden á los Organismos derivados de la Administración Central, para que con los recursos que puedan arbitrar, aumenten el socorro concedido por dicho Real decreto á las familias que resulten más necesitadas.

Desde luego, aun cuando hay la fundada esperanza de que no tenga larga duración el sacrificio de los que se encuentran en tales circunstancias, en el entretanto dure, se ha de procurar aliviarlo por todos los medios; y á este fin, excito el celo de la Diputación Provincial, Ayuntamientos y demás Corporaciones populares para que por sí, é impulsando los sentimientos de generosa magnanimitad de que en todo tiempo dió singular ejemplo el pueblo español, contribuyan á mejorar la situación en que quedan las familias de los que se vén obligados á abandonarlas por defender los sagrados intereses de la Patria.

Con ello se dará una gran prueba de profundo amor al bien y de alto espíritu de protección al infortunio, efectos de los más levantados sentimientos del corazón humano y que nos han hecho escapar siempre de las grandes vicisitudes, conservando las gloriosas tradiciones de nuestra grandeza.

Palencia 26 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR,
Agustín Díez.

